

Ecuador

Herramienta de evaluación y diagnóstico de la administración tributaria

Miguel Pecho, José Tostes, Antonio Lindemberg, Sebastián Paladino, María Torres, y Fernando Velayos

Informe Técnico | Abril 2023



ECUADOR

Herramienta de evaluación y diagnóstico de la administración tributaria

Miguel Pecho, José Tostes, Antonio Lindemberg, Sebastián Paladino,
María Torres, y Fernando Velayos



**Departamento de
Finanzas Públicas**

Abril 2023

TADAT es un esfuerzo conjunto de los siguientes socios:



BMZ  Federal Ministry
for Economic Cooperation
and Development



 Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands

 Norwegian Ministry
of Foreign Affairs

 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Swiss Confederation
Federal Department of Economic Affairs FOEA
State Secretariat for Economic Affairs SSEO

 UKaid
from the British people

 WORLD BANK GROUP

ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
PREÁMBULO	6
RESUMEN EJECUTIVO	7
I. INTRODUCCIÓN	14
II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL PAÍS	15
A. Perfil del país	15
B. Tablas de datos	15
C. Situación económica	15
D. Impuestos principales	16
E. Marco institucional	17
F. Estado actual de la reforma de la administración tributaria	18
G. Intercambio internacional de información	19
EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESULTADO DEL DESEMPEÑO	20
A. ARD 1: Integridad del registro de contribuyentes	20
B. ARD 2: Gestión eficaz de riesgos	22
C. ARD 3: Apoyo al cumplimiento voluntario	28
D. ARD 4: Presentación oportuna de declaraciones de impuestos	33
E. ARD 5: Pago oportuno de impuestos	36
F. ARD 6: Exactitud de la información declarada	40
G. ARD 7: Resolución efectiva de litigios tributarios	45
H. ARD 8: Gestión eficiente de la recaudación	48
I. ARD 9: Rendición de cuentas y transparencia	51
GRÁFICOS	
1. Ecuador: Distribución de las calificaciones del desempeño	13
CUADROS	
1. Ecuador: Resumen de la evaluación del desempeño TADAT	9
2. Evaluación del A1-1	20
3. Evaluación del A1-2	21
4. Evaluación del A2-3	23
5. Evaluación del A2-4	24
6. Evaluación del A2-5	25
7. Evaluación del A2-6	26
8. Evaluación del A2-7	27
9. Evaluación del A3-8	29
10. Evaluación del A3-9	31
11. Evaluación del A3-10	31
12. Evaluación del A3-11	32
13. Evaluación del A4-12	34

14. Evaluación del A4-13	35
15. Evaluación del A4-14	36
16. Evaluación del A5-15	37
17. Evaluación del A5-16	37
18. Evaluación del A5-17	38
19. Evaluación del A5-18	39
20. Evaluación del A6-19	41
21. Evaluación del A6-20	43
22. Evaluación del A6-21	44
23. Evaluación del A6-22	45
24. Evaluación del A7-23	46
25. Evaluación del A7-24	47
26. Evaluación del A7-25	48
27. Evaluación del A8-26	49
28. Evaluación del A8-27	50
29. Evaluación del A8-28	51
30. Evaluación del A9-29	52
31. Evaluación del A9-30	53
32. Evaluación del A9-31	54
33. Evaluación del A9-32	55

ANEXOS

I. Marco de TADAT	57
II. Ecuador: Situación actual del país	59
III. Tablas de datos	60
IV. Organigrama del SRI	76
V. Fuentes de las evidencias	77

ABREVIATURAS y SIGLAS

AEOI	Intercambio Automático de Información
AII	Acuerdos de Intercambio de Información
APA	Acuerdos de Precios por Anticipado
ARD	Área de Resultado de Desempeño
BCP	Plan de Continuidad Institucional y Manejo de Crisis
BEPS	Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CbC Report	Informes País por País
CDI	Convenios para evitar la Doble Imposición
CIR	Cubo Integrado de Recaudación
CGE	Controlaría General del Estado
CGCSDI	Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional
CMAA	Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CNJ	Corte Nacional de Justicia
COGEP	Código Orgánico General de Procesos
COPLAFIP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
COVID-19	Enfermedad del Coronavirus
CRS-MCAA	Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para la implementación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras
CSI	Comité de Seguridad de la Información
DAI	Departamento de Asuntos Internos
DCI	Departamento de Comunicación Institucional
DFF	Departamento de Fedatarios Fiscales
DIT	Departamento de Inteligencia Tributaria
DNAF	Dirección Nacional Administrativa Financiera
DNAI	Dirección Nacional de Auditoría Interna
DNCT	Dirección Nacional de Control Tributario
DNGC	Dirección Nacional de Grandes Contribuyentes
DNJ	Dirección Nacional Jurídica
DNPYGE	Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica
DNRyAC	Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano
DNT	Dirección Nacional de Tecnología
DNTH	Dirección Nacional de Talento Humano
DP	Defensoría del Pueblo
DRIT	Departamento de Riesgos e Información Tributaria
EE.UU	Estados Unidos de América
EOIR	Intercambio de Información Tributaria Previa Solicitud
FAD	Departamento de Asuntos Fiscales
FATCA	Ley de Cumplimiento de impuestos de Cuentas Extranjeras
FGE	Fiscalía General del Estado
FMI	Fondo Monetario Internacional
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
ICE	Impuesto a los Consumos Especiales

IRPF	Impuesto de Renta de las Personas Físicas
IRPJ	Impuesto de Renta de las Personas Jurídicas
IRS	Servicio de Impuestos Internos de los EE.UU
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ISD	Impuesto a la Salida de Divisas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LOTAIP	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MID	Anexo Movimiento Internacional de Divisas
MINTUR	Ministerio de Turismo
MIPYME	Micro, pequeña y medianas empresas
NAF	Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OTA	Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los EE.UU.
PAP	Programación Anual de Planificación
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGCT	Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario
PIB	Producto Interior Bruto
PNE	Política Nacional de Ecuador
RA-GAP	Programa de Análisis de Brechas para la Administración de Ingresos Públicos
RFS	Retención en la Fuente sobre Salarios
RIMPE	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares
RISE	Régimen Impositivo Simplificado
ROTEF	Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
SGCT	Subdirección General de Cumplimiento Tributario
SGDO	Subdirección General de Desarrollo Organizacional
SII	Servicio de Impuestos Internos
SNAT	Sistema Nacional de Auditoría Tributaria
SRI	Servicio de Rentas Internas
TADAT	Herramienta de Evaluación y Diagnóstico de la Administración Tributaria
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
USD	Dólares Americanos

PREÁMBULO

Se llevó a cabo una evaluación del sistema de administración tributaria de Ecuador durante el período del 16/01/2023 al 27/01/2023 utilizando la herramienta de evaluación y diagnóstico de la administración tributaria (TADAT). TADAT proporciona una base de referencia de evaluación del desempeño de la administración tributaria que puede utilizarse para determinar las prioridades de las reformas y, con evaluaciones sucesivas, resaltar los logros de dichas reformas.

El equipo evaluador estuvo compuesto por: Miguel Pecho del Departamento de Asuntos Fiscales (FAD, por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y líder de la misión; José Tostes, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y Antonio Lindemberg, Sebastián Paladino, María Torres y Fernando Velayos, todos expertos de FAD.

El equipo evaluador expresa su agradecimiento a Francisco Briones, director general del Servicio Rentas Internas (SRI), a Ricardo Flores, subdirector general de la Subdirección General de Cumplimiento Tributario (SGCT), a Miguel Játiva, subdirector general de la Subdirección General de Desarrollo Organizacional (SGDO), así como a todos los directores nacionales y jefes de departamento, y sus respectivos equipos, que participaron de la evaluación atendiendo a las entrevistas o suministrando las evidencias necesarias. Igualmente, agradece a la Dirección Zonal 8 de Guayas, en cabeza de su director Carlos Marín, por su apoyo durante la visita de campo, y a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que participaron de algunas sesiones de trabajo.

El esfuerzo y dedicación mostrado por el SRI para cumplir con los requerimientos del equipo evaluador ha sido excepcional. Por ello, el equipo quiere agradecer especialmente a Caridad Carrión, directora nacional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (DNPGE) y a su equipo, en especial a David Torres, Esteban Carranco y Lucía Vilatoria, por su soporte en la organización de todos los aspectos materiales que han hecho posible el éxito de esta evaluación.

Un reporte preliminar de evaluación de desempeño fue presentado al equipo directivo del SRI en la reunión de clausura el 27 de Enero. El presente reporte final refleja las observaciones de las autoridades y ha sido autorizado por la Secretaría de TADAT.

RESUMEN EJECUTIVO

Esta evaluación capta y mide los resultados críticos de la administración tributaria de Ecuador, específicamente del SRI, en relación con las buenas prácticas internacionales, basándose en las entrevistas realizadas con sus autoridades y funcionarios, la evidencia puesta a disposición del equipo de evaluación y las visitas de campo efectuadas.

De los 32 indicadores, 8 (25 por ciento) obtuvieron calificaciones de A, 4 (12.5 por ciento) obtuvieron calificaciones de B/B+, 11 (34 por ciento) calificaciones de C/C+, y 9 (28 por ciento) calificaciones D/D+. Varias fortalezas fueron identificadas, principalmente en las áreas de apoyo al cumplimiento voluntario, presentación oportuna de declaraciones (a pesar de los bajos cocientes de puntualidad en la presentación de declaraciones), exactitud de la información declarada (en cuanto a los cruces de información a gran escala) y resolución de litigios (en cuanto al monitoreo y análisis de sus resultados para toma de decisiones). La evaluación también identificó la necesidad de trabajar en otras áreas como las de integridad de la base de contribuyentes registrados, gestión de riesgos (principalmente de capital humano), pago oportuno de los impuestos (a pesar de la altísima proporción de pagos por medios electrónicos), gestión eficiente de la recaudación, y rendición de cuentas y transparencia (a pesar de la publicación de actividades, resultados y planes).

Fortalezas

- Todas las declaraciones de impuestos se presentan de forma electrónica.
- El 94 por ciento de los pagos de impuestos se realiza por medios electrónicos.
- Los cruces masivos de información para verificar la exactitud de las declaraciones son robustos.
- Existen diversos mecanismos para el control de la integridad de los funcionarios de SRI.
- El servicio de información al contribuyente es de adecuado alcance, actualidad y fácil acceso.
- El 82 por ciento de las llamadas recibidas por el Centro de Atención Telefónica (CAT) son respondidas dentro de los 6 minutos de espera.
- Los procedimientos de auditoría se encuentran uniformizados.

Debilidades

- No existen anticipos obligatorios para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre las actividades económicas.
- La autoridad administrativa que resuelve los actos determinativos de la auditoría y los reclamos es la misma.
- No existe un sistema de cuenta corriente que registre todos los débitos, créditos, anticipos, y demás operaciones que afectan los saldos de las obligaciones y derechos de los contribuyentes.
- Las funciones de auditoría interna y externa son débiles (por ejemplo, no se auditan rutinariamente los estados financieros).
- El monitoreo y evaluación de la función de auditoría tributaria está por debajo de los estándares mínimos.
- Solo el 12 por ciento del valor de las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es resuelto en un plazo inferior a 30 días calendario.

- Hay un activo monitoreo y análisis de los resultados de todos los litigios tributarios.
- Las prácticas de publicación de actividades, resultados y planes son saludables.
- Solo el 15 por ciento de los reclamos son resueltos dentro de los 30 días calendario.
- Los procesos y productos del SRI no son rutinariamente diseñados teniendo en cuenta la opinión de los contribuyentes e intermediarios fiscales.
- El cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones de impuestos principales sólo cumple con los estándares mínimos.

Después de 25 años de funcionamiento, el SRI ha alcanzado un nivel de madurez institucional relevante, destacando su marco de gobernanza y gestión por resultados, el nivel de digitalización de los procesos tributarios básicos (por ejemplo, el 100 por ciento de las declaraciones son electrónicas), y el profesionalismo e integridad de sus funcionarios (de los cuales el 61 por ciento son mujeres). Sus prácticas de transparencia y rendición de cuentas siguen con rigor el marco regulatorio del país, aunque las funciones de auditoría interna y externa son débiles (por ejemplo, no se auditan rutinariamente los estados financieros).

Por otro lado, la organización por procesos, fuertemente arraigada en el SRI, le ha permitido estandarizar sus flujos de trabajo, pero todavía no le permite tener una visión de principio a fin de los contribuyentes. Sin embargo, desde hace algunos años el SRI está trabajando en la adopción de un marco más integral para gestionar a los contribuyentes con base en sus riesgos. Por ejemplo, ha aumentado significativamente sus capacidades de análisis de datos, tomando así mejor ventaja del amplio acervo de fuentes de información a las que tiene acceso.

De cara al futuro, el desafío mayor será alinear las estrategias de mitigación de riesgos de cumplimiento tributario a lo largo de toda la institución, y monitorear y evaluar mejor el impacto de las acciones del SRI para mejorar el cumplimiento tributario. La cultura de servicio a los contribuyentes es de destacar también, aunque podría beneficiarse de un trabajo más cooperativo con los diferentes segmentos de contribuyentes.

Finalmente, no puede dejar de mencionarse la debilidad que muestra el SRI en varios aspectos a causa del marco legal vigente (por ejemplo, la inexistencia de anticipos de pago del ISR, los plazos legales para resolver devoluciones o reclamos, etc.), lo cual debe llamar la atención de las autoridades para promover una pronta reforma.

El Cuadro 1 proporciona un resumen de las calificaciones, y el Gráfico 1 muestra la distribución de las calificaciones. Las calificaciones están estructuradas en torno a las 9 áreas de resultados de desempeño (las ARD) del marco TADAT y 32 indicadores de alto nivel fundamentales para evaluar el desempeño de la administración tributaria. Se utiliza una escala 'ABCD' para calificar cada indicador, en la cual 'A' representa el nivel más alto de desempeño y 'D' el más bajo.

Cuadro 1. Ecuador: Resumen de la evaluación del desempeño TADAT

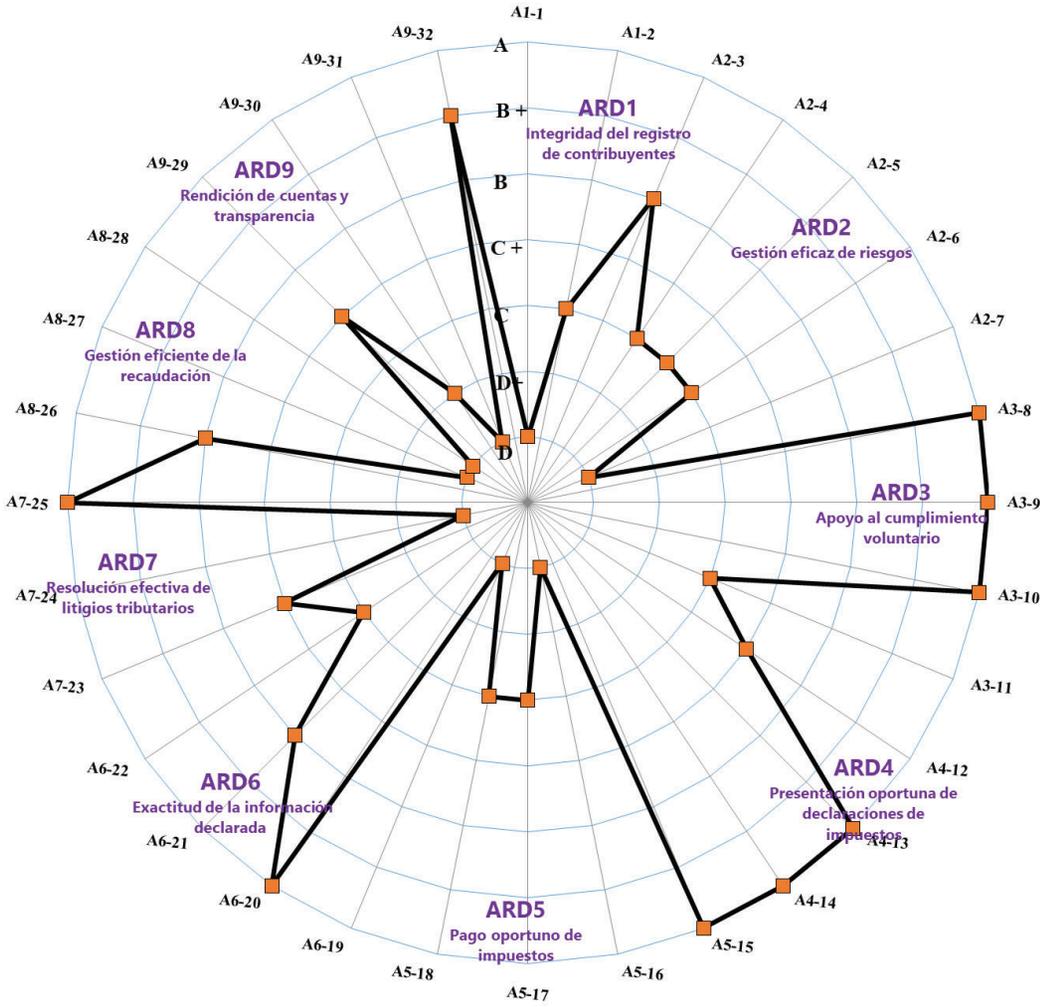
Indicador	Scores 2023	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
ARD 1: Integridad del registro de contribuyentes		
A1-1. Información exacta y fiable sobre los contribuyentes.	D	La base de datos de contribuyentes registrados contiene los elementos necesarios para identificar a los contribuyentes y es administrada por un robusto subsistema informático. El SRI lleva a cabo acciones para incrementar la exactitud de la base de datos de contribuyentes registrados, aunque no hay evidencia del grado de confianza de esta última.
A1-2. Conocimiento de potenciales contribuyentes.	C	El uso sistemático de la información de terceros para detectar contribuyentes no inscritos está en etapas iniciales.
ARD 2: Gestión eficaz de riesgos		
A2-3. Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento.	B	El SRI sigue buenas prácticas internacionales para la identificación de riesgos de cumplimiento tributario de los contribuyentes registrados. Existe un proceso estructurado de evaluación y priorización de los riesgos de cumplimiento tributario, el cual aún no sirve plenamente a la planificación estratégica plurianual.
A2-4. Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento.	C	El SRI cuenta con un plan de mejora del cumplimiento tributario, pero el seguimiento de su implementación solo cumple con los estándares mínimos.
A2-5. Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento.	C	El monitoreo y la evaluación del impacto de las acciones de mitigación previstas en el Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT) solo cumple con los estándares mínimos.
A2-6. Gestión de riesgos operacionales.	C	El proceso utilizado para identificar, evaluar y priorizar los riesgos operacionales es saludable. Sin embargo, el SRI no realiza simulacros con periodicidad semestral. El monitoreo y evaluación de las acciones de mitigación de los riesgos operacionales solo cumple con los estándares mínimos.
A2-7. Gestión de riesgos del capital humano.	D	Aunque existen procesos formales para gestionar un número significativo de riesgos de capital humano, faltan elementos esenciales para una efectiva gestión basada en riesgos. Existe una evaluación del estado de los riesgos de capital humano para 6 de los 20 riesgos considerados por TADAT, pero sin un análisis completo del impacto

Indicador	Scores 2023	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
		de las acciones de mitigación.
ARD 3: Apoyo al cumplimiento voluntario		
A3-8. Alcance, actualidad y accesibilidad de la información.	A	La información sobre las principales obligaciones tributarias y los derechos de los contribuyentes está fácilmente disponible con respecto a todos los impuestos principales. La actualización de la información dirigida a los contribuyentes se realiza mediante procedimientos establecidos y con personal técnico especializado formalmente designado. El SRI ofrece a los contribuyentes e intermediarios fiscales una amplia gama de programas educativos y una extensa lista de canales para la prestación de servicios gratuitos.
A3-9. Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información.	A	El tiempo de respuesta del CAT se ajusta a las buenas prácticas internacionales.
A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente.	A	El SRI ha implementado diversas iniciativas para reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes
A3-11. Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios.	C	El SRI recaba frecuentemente percepciones de los contribuyentes sobre la calidad de los servicios, pero un tercero independiente no conduce encuestas basadas en muestras estadísticamente válidas. Aunque el SRI consulta a los contribuyentes e intermediarios fiscales para mejorar sus procesos y productos, los mismos no son rutinariamente diseñados teniendo en cuenta su opinión.
ARD 4: Presentación oportuna de declaraciones de impuestos		
A4-12. Coeficiente de puntualidad en la presentación de declaraciones.	C+	El cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones de impuestos principales solo cumple con los estándares mínimos.
A4-13. Gestión de omisos.	A	El control de la presentación de declaraciones que ejerce el SRI sigue las buenas prácticas internacionales.
A4-14. Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones.	A	Todas las declaraciones de impuestos se presentan de forma electrónica.
ARD 5: Pago oportuno de impuestos		
A5-15. Uso de métodos electrónicos de pago.	A	El 94 por ciento de los pagos de impuestos se realiza por medios electrónicos.
A5-16. Uso de sistemas de recaudación eficientes.	D	Existen regímenes de retenciones en la fuente para las rentas de trabajo, los intereses y los dividendos, pero no existen anticipos obligatorios para las

Indicador	Scores 2023	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
		actividades económicas gravadas con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IRPJ).
A5-17. Puntualidad en los pagos.	C	La oportunidad de los pagos de IVA solo cumple con los estándares mínimos.
A5-18. Stock y circulación de la deuda.	C	El manejo de los adeudos de impuestos solo tiene un desempeño dentro de los estándares mínimos.
ARD 6: Exactitud de la información declarada		
A6-19. Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada.	D	El plan de control es saludable, aunque todavía no evalúa el impacto de la función de auditoría en el cumplimiento tributario. La uniformización de los procedimientos de auditoría sigue en su totalidad las buenas prácticas internacionales. Se realiza un control de calidad de las auditorías, pero no informes globales que evidencien el impacto de la supervisión en la calidad de las auditorías. El monitoreo y evaluación de la función de auditoría tributaria está por debajo de los estándares mínimos.
A6-20. Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada.	A	El SRI cuenta con un sistema de cruces masivos de información robusto con el fin de verificar la exactitud de las declaraciones.
A6-21. Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada.	B	El SRI emite consultas tributarias vinculantes privadas y públicas, pero un programa completo de cumplimiento tributario cooperativo todavía no está operativo.
A6-22. Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada.	C	El SRI realiza anualmente análisis de las brechas tributarias de IVA e ISR, pero sus resultados no son públicos.
ARD 7: Resolución efectiva de litigios tributarios		
A7-23. Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado.	C+	Existe un mecanismo de revisión administrativa y judicial adecuadamente escalonado y utilizado por los contribuyentes. La autoridad administrativa que resuelve los reclamos a partir de una determinada cuantía es la misma que la que resuelve los actos determinativos provenientes de la auditoría. Está disponible la información general sobre el derecho a reclamar, pero ésta no se incluye sistemáticamente en las resoluciones de determinación.

Indicador	Scores 2023	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
A7-24. Tiempo necesario para la resolución de litigios.	D	Solo el 15 por ciento de los reclamos son resueltos dentro de los 30 días calendario.
A7-25. Grado en que se actúa en respuesta a los resultados de los litigios.	A	El SRI realiza un monitoreo y un análisis de los resultados de todos los litigios y el mismo se toma en cuenta en la formulación de legislación y procedimientos administrativos.
ARD 8: Gestión eficiente de la recaudación		
A8-26. Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno.	B	El SRI participa activamente del proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno, pero no monitorea ni reporta los saldos por pérdidas o créditos tributarios diferibles.
A8-27. Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios.	D	No existe un sistema de cuenta corriente que registre todos los débitos, créditos, anticipos, y demás operaciones que afectan los saldos de las obligaciones y derechos de los contribuyentes.
A8-28. Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos.	D	El procesamiento de las solicitudes de devolución de IVA todavía no alcanza los estándares mínimos. Solo el 12 por ciento del valor de las solicitudes de devolución de IVA es resuelto en un plazo inferior a 30 días calendario, a pesar de que el número de solicitudes resueltas en menos de 30 días calendario es casi del 80 por ciento.
ARD 9: Rendición de cuentas y transparencia		
A9-29. Mecanismos de aseguramiento interno.	C+	No existe una función de auditoría interna alineada a las buenas prácticas internacionales. El control de la integridad de los funcionarios de SRI sigue las buenas prácticas internacionales.
A9-30. Supervisión externa de la administración tributaria.	D+	La auditoría externa del SRI no cumple con los estándares mínimos. La investigación de irregularidades y mala administración por parte de órganos externos aún está en etapas iniciales de desarrollo.
A9-31. Percepción pública de integridad.	D	El monitoreo de la confianza del público no sigue las buenas prácticas internacionales.
A9-32. Publicación de actividades, resultados y planes.	B+	Los resultados financieros y operativos del SRI se divulgan en un informe que es publicado hasta el tercer mes siguiente al período de gestión al que se refiere. Aunque el SRI desarrolla buenas prácticas de planificación, los planes estratégicos y operacionales no son divulgados con anterioridad a los períodos a los que se refieren.

Gráfico 1. Ecuador: Distribución de las calificaciones del desempeño



Indicador	Calificación
A1-1	D
A1-2	C
A2-3	B
A2-4	C
A2-5	C
A2-6	C
A2-7	D
A3-8	A
A3-9	A
A3-10	A
A3-11	C
A4-12	C+
A4-13	A
A4-14	A
A5-15	A
A5-16	D
A5-17	C
A5-18	C
A6-19	D
A6-20	A
A6-21	B
A6-22	C
A7-23	C+
A7-24	D
A7-25	A
A8-26	B
A8-27	D
A8-28	D
A9-29	C+
A9-30	D+
A9-31	D
A9-32	B+

I. INTRODUCCIÓN

Este informe documenta los resultados de la evaluación TADAT realizada en Ecuador durante el periodo 16/01/2023 al 27/01/2023. El informe está estructurado en función del marco TADAT relativo a nueve ARD y 32 indicadores de alto nivel que son fundamentales para el desempeño de la administración tributaria que están vinculados a las ARD. Se toman en cuenta 55 dimensiones para obtener a la calificación de cada indicador. Se utiliza una escala de cuatro puntos 'ABCD' para calificar cada dimensión e indicador:

- 'A' indica un desempeño que cumple o supera la buena práctica internacional. En este sentido, a los fines de TADAT, se considera como buena práctica a cualquier enfoque probado y comprobado que se aplique en una mayoría de las administraciones tributarias líderes. Cabe señalar, sin embargo, que no es necesario que un proceso esté a la vanguardia del desarrollo tecnológico ni de otro tipo para ser considerado una "buena práctica". Dada la naturaleza dinámica de la administración tributaria, las buenas prácticas descritas en la presente guía probablemente evolucionen a lo largo del tiempo conforme se prueben enfoques innovadores que conquisten amplia aceptación.
- 'B' representa un desempeño saludable, es decir, se ubica un escalón por debajo de la buena práctica internacional).
- 'C' significa desempeño que cumple con los estándares mínimos.
- 'D' marca desempeño insuficiente, y se aplica cuando no se cumplen los requisitos para una calificación como "C" o superior. Además, una calificación "D" es la que se otorga en ciertas situaciones en las que existe información insuficiente para que los evaluadores puedan determinar y calificar el nivel de desempeño. Por ejemplo, se da la calificación "D" cuando una administración tributaria no puede facilitar datos numéricos básicos para los fines de evaluar el desempeño operativo (por ejemplo, las áreas de presentación, pago y tramitación de devoluciones). El criterio subyacente es que la incapacidad de la administración tributaria para proveer la información requerida es indicativa de deficiencias en sus sistemas de gestión de la información y en el seguimiento del desempeño.

Para obtener más detalles sobre el marco de referencia TADAT, véase el Anexo I.

Algunos puntos por considerar sobre el enfoque diagnóstico TADAT se detallan a continuación:

- TADAT evalúa los resultados del desempeño logrados en la administración con respecto a los impuestos principales directos e indirectos fundamentales para los ingresos fiscales del gobierno central, específicamente el IRPJ, el IRPF, el IVA, el impuesto especial (centrado en los contribuyentes registrados que pagan las categorías de bienes y servicios que aportan el 70 por ciento del total de los ingresos domésticos de este impuesto), y la retención en la fuente sobre salarios (RFS) (los cuales, estrictamente hablando, son retenciones de IRPF). Mediante la evaluación de los resultados obtenidos en relación con la administración de estos impuestos principales es

posible mostrar un panorama de las fortalezas y debilidades del sistema de administración tributaria de un determinado país.

- Las evaluaciones TADAT se basan en evidencias (véase el Anexo V para consultar las fuentes de evidencia aplicables a la evaluación de Ecuador).
- TADAT no tiene como fin evaluar regímenes tributarios especiales, como por ejemplo los que se aplican al sector de recursos naturales. Tampoco evalúa la administración aduanera.
- TADAT proporciona una evaluación dentro del marco de la política de ingresos existente en un país, con evaluaciones que resaltan los problemas de rendimiento que pueden ser tratados mejor mediante una combinación de respuestas administrativas y políticas.

El objetivo de TADAT es proporcionar una evaluación objetiva de la salud de los componentes clave del sistema de administración tributaria, el alcance de la reforma requerida y las prioridades relativas de atención. Las evaluaciones TADAT son especialmente útiles para:

- Identificar los puntos fuertes y débiles de la administración tributaria.
- Facilitar una visión compartida entre todas las partes interesadas (autoridades del país, organizaciones internacionales, países donantes y proveedores de asistencia técnica);
- Definir una agenda de reforma (objetivos, prioridades, iniciativas de reformas y secuencia de la implementación);
- Facilitar la gestión y coordinación del apoyo externo para la implementación de reformas y conseguir una implementación más rápida y eficaz.
- Monitorear y evaluar el progreso de la reforma mediante evaluaciones repetidas posteriores.

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL PAÍS

A. Perfil del país

La información sobre los antecedentes generales de Ecuador y el entorno en el cual opera su sistema tributario se proporciona en el Anexo II – Situación actual del país.

B. Tablas de datos

Los datos numéricos recopilados por las autoridades y utilizados en esta evaluación de desempeño de TADAT están contenidos en las tablas incluidas en el Anexo III.

C. Situación económica

A pesar de la desaceleración económica producida por las protestas sociales de junio del 2022,

la economía ecuatoriana creció cerca del 3 por ciento en términos reales durante 2022, impulsada principalmente por el consumo privado por el lado del gasto, y por los servicios por el lado de la producción.

Por su parte la inflación general acumulada fue de 3.7 por ciento en 2022 presionada por los mayores precios de los alimentos y el transporte, y los servicios no transables. La tasa de inflación, aunque elevada, sigue siendo baja respecto de sus pares regionales debido a la dolarización y los precios subsidiados de los combustibles.

El balance de la cuenta corriente cerró el 2022 con un superávit del 2.2 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB), gracias a que la mejora de la balanza comercial compensó las menores remesas recibidas por el país. Por su parte, las reservas internacionales brutas aumentaron hasta USD 8.5 mil millones de dólares en 2022, fruto del superávit de la cuenta corriente, el mayor endeudamiento del sector público y el influjo de inversión extranjera directa.

El crecimiento del crédito privado ha sido generalizado, con una distribución del 65 por ciento de los préstamos otorgados a los hogares y el 35 por ciento restante a las empresas. Los préstamos considerados morosos siguen en valores bajos (2.2 por ciento en la cartera de bancos y 3.9 por ciento en la de cooperativas), aunque estos números todavía reflejan medidas regulatorias de alivio por la pandemia.

Al final del año 2022, el balance fiscal del sector público no financiero fue superavitario por primera vez desde el 2008 (0.7 por ciento del PIB), reflejando las reformas fiscales aprobadas como parte del programa de asistencia financiera del FMI y los altos ingresos petroleros. De otro lado, la relación deuda pública/PIB alcanzó el 57.3 en 2022.

Ecuador acabó de completar en diciembre 2022 un Acuerdo de Servicio Ampliado con el FMI (un acuerdo de 27 meses por alrededor de USD 6.5 mil millones, iniciado en septiembre de 2020) que estuvo destinado a apoyar la recuperación económica del país luego de la pandemia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19, por sus siglas en inglés), asegurar la sostenibilidad fiscal y la reducción de la deuda, ampliar la cobertura de los programas de asistencia social para proteger a los más vulnerables, promover una gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos, fortalecer la base institucional del régimen de dolarización, avanzar con la agenda de transparencia y anticorrupción, y sentar las bases para un crecimiento inclusivo y generador de empleo.

D. Impuestos principales

El IVA y el ISR son los dos impuestos más importantes del sistema tributario ecuatoriano. Otro impuesto relevante pero que gradualmente viene siendo desmontado es el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Complementan el sistema tributario el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), los derechos arancelarios y otros impuestos menores.

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia de la COVID-19, aprobada en noviembre de 2021, creó contribuciones patrimoniales temporales sobre personas físicas y jurídicas, pero estas estarán vigentes solamente hasta 2023.

Se estima que los ingresos tributarios alcanzaron alrededor del 14.2 por ciento del PIB en 2022 (USD 16.5 mil millones),¹ donde el IVA contribuyó con el 6.4 por ciento,² el ISR con el 3.8 por ciento, los derechos arancelarios con el 1.1 por ciento, el ISD con el 1.1 por ciento, el ICE con el 0.7 por ciento, las contribuciones patrimoniales temporales con el 0.5 por ciento, y el resto de los impuestos con el 0.6 por ciento.³

Algunos factores que explican el aún bajo nivel de recaudación de Ecuador en comparación con otros pares regionales son el nivel bajo de la alícuota del IVA (12 por ciento), el alto nivel de las deducciones personales del ISR para personas naturales,⁴ la proliferación de tratos tributarios preferenciales en el IVA e ISR (de hasta 4.7 por ciento del PIB), y el todavía alto nivel de incumplimiento del ISR e IVA, así como el contrabando.

Se presentan más detalles sobre la recaudación de impuestos en la Tabla 1 del Anexo III.

E. Marco institucional

Mediante Ley N° 41, publicada en el Registro Oficial No. 206, de 02 de diciembre 1997, se creó el SRI como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Dentro de sus facultades, atribuciones y obligaciones están las de ejecutar la política tributaria aprobada por el presidente de la República, efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad, conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan de conformidad con la Ley, entre otras.

Para gestionar sus competencias, atribuciones y facultades, el SRI se organiza con base en su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (publicado en la Edición Especial No. 134 del Registro Oficial de 30 de mayo 2014, y sus reformas). La Dirección General es la máxima autoridad del SRI,⁵ recayendo en la SGCT para los procesos sustantivos y en la SGDO para los procesos adjetivos. Otros órganos asesores de la dirección general son la Dirección Nacional de Auditoría Interna (DNAI),⁶ el Departamento de Asuntos Internos (DAI) y la Dirección Nacional Jurídica (DNJ).

¹ Sin incluir recursos de la seguridad social o los municipios.

² Incluye el IVA retenido a los proveedores por parte de las entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado.

³ Incluye intereses y multas.

⁴ Se espera que la reforma del ISR para las personas físicas aprobada a finales de 2021 contribuya a reducir estas deducciones a partir del ejercicio fiscal 2022.

⁵ El Director General forma parte del Comité de Política Tributaria, máxima instancia interinstitucional encargada de la definición y lineamientos de aspectos de política tributaria, junto con el ministro de Economía y Finanzas o su delegado (quien lo preside), el secretario nacional de la Secretaría Nacional de Planificación o su delegado, el ministro del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad o su delegado y el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

⁶ Como se discutirá en el ARD 9, esta dirección está subordinada técnica y administrativamente a la Contraloría General del Estado (CGE).

Son direcciones y departamentos de la SGCT: la Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano (DNRyAC); la Dirección Nacional de Control Tributario (DNCT); la Dirección Nacional de Grandes Contribuyentes (DNGC); el Departamento de Riesgos e Información Tributaria (DRIT); y el Departamento de Inteligencia Tributaria (DIT). Son direcciones de la SGDO: la DNPGE; la Dirección Nacional de Tecnología (DNT); la Dirección Nacional Administrativa Financiera (DNAF); la Dirección Nacional del Talento Humano (DNTH); y el Departamento de Comunicación Institucional (DCI).

Para garantizar el adecuado cumplimiento de sus atribuciones en todo el territorio nacional, el SRI cuenta con 9 unidades desconcentradas zonales y 15 unidades desconcentradas distritales. Al momento de la evaluación el SRI cuenta con 3,104 trabajadores a nivel nacional, de los cuales el 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento hombres. El 2022 ejecutó un presupuesto de USD 98 millones (0.1 por ciento del PIB), considerando todas las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional, Crédito Externo y Fondos Propios).

En el anexo IV se presenta un organigrama del SRI.

F. Estado actual de la reforma de la administración tributaria

Desde la aprobación de la reforma tributaria de finales de 2021,⁷ el SRI ha venido trabajando en su efectiva implementación emitiendo las disposiciones reglamentarias correspondientes, ajustando sus diferentes sistemas y subsistemas tecnológicos, y actualizando la información de sus servicios de orientación y asistencia. La institución ha venido trabajando también en la implementación del mecanismo alternativo de solución de controversias aprobado con la reforma, un régimen de transacción que permite la solución extraprocesal (mediación) e intraprocesal (conciliación) de las disputas.

Fundamentado en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador, el SRI ha reorientado recientemente sus objetivos institucionales y priorizado nuevas iniciativas de reformas y proyectos.

Para apoyar los nuevos objetivos estratégicos, el SRI modificó recientemente su estructura organizacional,⁸ destacándose la desconcentración de gestión de los grandes contribuyentes con la creación de departamentos de grandes contribuyentes en las direcciones zonales 8 y 9, la creación de un nuevo departamento en la DNJ para atender las solicitudes de transacción, el otorgamiento de funciones de auditoría interna al DAI conforme la recomendación de la Oficina de Asistencia Técnica (OTA, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los EE.UU. y la elevación jerárquica de la función de recaudación y asistencia al ciudadano a nivel central.

Algunos de los proyectos institucionales más significativos que viene ejecutando el SRI son:⁹ (i) la construcción del sistema de trazabilidad fiscal; (ii) la mejora del registro tributario y gestor de

⁷ Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia de la COVID-19.

⁸ Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000047.

⁹ El BID patrocina varios de estos proyectos.

obligaciones y beneficios; (iii) la renovación del parque tecnológico; (iv) la creación del expediente integral del contribuyente; (v) el fortalecimiento de la gestión de riesgos de cumplimiento; (vi) la masificación de la factura electrónica; y (vii) la creación de un nuevo modelo de gobierno de datos y analítica institucional.

G. Intercambio internacional de información

Ecuador tiene en vigor 21 Convenios para evitar la Doble Imposición bilaterales (CDI) con cláusula de intercambio de información con países como México, Uruguay, España, China, Canadá, y Chile. Adicionalmente, la Decisión 578 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) permite el intercambio de información entre los países miembros del CAN.

Asimismo, tiene firmados y vigentes 2 Acuerdos de Intercambio de Información (AII) con Costa Rica (2017) y los EE.UU. (2022) y 2 acuerdos de cooperación interinstitucional para intercambio de información fiscal con Argentina (2011) y Honduras (2014). Todos estos acuerdos permiten un amplio intercambio de información a requerimiento, incluyendo la bancaria.

Actualmente, las entidades financieras ecuatorianas que estén sujetas a la Ley de Cumplimiento de Impuestos de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) de los EE.UU., reportan la información requerida por FATCA al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) de los EE.UU. de manera unilateral. El SRI no participa del proceso.

Ecuador es miembro del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global) desde abril de 2017. Ratificó de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CMAA, por sus siglas en inglés) en agosto de 2019.

Como consecuencia de la COVID-19, la evaluación de Ecuador por sus pares en cuanto al cumplimiento de los estándares de transparencia e intercambio de información tributaria previa solicitud (EOIR, por sus siglas en inglés) está en proceso, por lo que carece de una calificación final del citado Foro Global. Con relación al Intercambio Automático de Información (AEOI, por sus siglas en inglés), Ecuador firmó en 2018 el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para la implementación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (CRS-MCAA, por sus siglas en inglés), realizando intercambios automáticos de información financiera en septiembre de 2021.

Por último, el Ecuador no es miembro del marco inclusivo Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)/G20 para el proyecto de Lucha Contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), ni por tanto queda comprometido al intercambio de información derivado de la Acción 5 de BEPS, ni es tampoco firmante del Convenio Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio de Informes País por País (CbC Report, por sus siglas en inglés) derivado de la acción 13 de BEPS.

EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESULTADO DEL DESEMPEÑO

A. ARD 1: Integridad del registro de contribuyentes

Una etapa inicial fundamental en la administración tributaria es el registro y numeración de los contribuyentes. Las administraciones tributarias deben recopilar y mantener una base de datos completa de las personas jurídicas y físicas obligadas a inscribirse según la ley; esto incluye a contribuyentes con obligaciones propias y a otros, como empleadores con obligaciones de RFS de sus empleados. El registro y numeración de cada contribuyente es la base de los principales procedimientos administrativos asociados con la presentación de declaraciones, el pago, la determinación y la cobranza.

Se utilizan dos indicadores del desempeño para evaluar la ARD 1:

- A1-1—Información exacta y fiable sobre los contribuyentes.
- A1-2—Conocimiento de potenciales contribuyentes.

A1-1: Información exacta y fiable sobre los contribuyentes

Para este indicador, dos dimensiones evalúan: (1) la idoneidad de la información en la base de datos del registro de la administración tributaria y el grado en que ésta respalda las interacciones efectivas con los contribuyentes e intermediarios (es decir, asesores fiscales y contadores); y (2) La exactitud de la información contenida en el registro de contribuyentes. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 2, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 2. Evaluación del A1-1

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A1-1-1. La idoneidad de la información con respecto a los contribuyentes registrados y el grado en que la base de datos del registro de contribuyentes apoya las interacciones efectivas con los contribuyentes e intermediarios tributarios.	M1	A	D
A1-1-2. La exactitud de la información contenida en el registro de contribuyentes.		D	

La base de datos de contribuyentes registrados contiene los elementos necesarios para identificar a los contribuyentes y es administrada por un robusto subsistema informático. Todos los elementos necesarios para la correcta identificación de los contribuyentes de acuerdo con las buenas prácticas internacionales están presentes, incluida la información sobre socios y accionistas,¹⁰ aunque no esté presente la información sobre los contribuyentes vinculados. El registro es centralizado, informatizado, y asigna un número de identificación único con alto grado de integridad a

¹⁰ Resolución NAC-DGERCGC17-00000587.

cada contribuyente.¹¹ Además de la identificación, el subsistema informático de registro interactúa con los otros subsistemas de recaudación (por ejemplo, declaración y pago) y control, mostrando al personal de primera línea del SRI una visión integral de los contribuyentes. Además, este subsistema presenta funcionalidades para suspender y dar de baja a los contribuyentes, permitir su recuperación en caso de ser necesario, y generar diversos reportes gerenciales. Finalmente, los contribuyentes tienen acceso en línea a sus informaciones a través de la plataforma de autoservicio “SRI en línea”, teniendo la posibilidad de registrarse y actualizar su información.

El SRI lleva a cabo acciones para incrementar la exactitud de la base de datos de contribuyentes registrados, aunque no hay evidencia del grado de confianza de esta última. Mensualmente,¹² el SRI realiza acciones para depurar la base de datos de contribuyentes registrados. Con relación a las personas físicas, cruza datos con el Registro Civil para depurar a las personas fallecidas.¹³ Con relación a las personas jurídicas, suspende del registro a los contribuyentes que no presentan declaraciones en los últimos 12 meses.¹⁴ La depuración con base a información de fuentes externas se limita a la del Registro Civil. En cuanto a la garantía de veracidad de las solicitudes de registro, hay protocolos para autenticar a los contribuyentes por medio de claves de acceso y la utilización de la cédula de identidad como criterio validador del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los informes de gestión del SRI presentan mensualmente los resultados de la depuración realizada, y trimestralmente¹⁵ las informaciones sobre inscripción, actualización y suspensión de registros. A pesar de todas las actividades realizadas por el SRI, no hay evidencias (por ejemplo, informes de gestión, auditorías internas o externas) que indiquen el grado de confianza en la base de datos de contribuyentes registrados para todos los principales impuestos.

A1-2: Conocimiento de potenciales contribuyentes

Este indicador mide el nivel de los esfuerzos de la administración tributaria para detectar personas jurídicas y físicas no registradas. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 3, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 3. Evaluación del A1-2

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A1-2. El alcance de las iniciativas para detectar empresas e individuos que deben registrarse, pero no lo hacen.	M1	C

¹¹ Decreto Ejecutivo N° 2167 Suplemento Registro Oficial N° 427 de 29 de diciembre del 2006 (Última modificación: 04 de agosto del 2020).

¹² Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, publicada en noviembre de 2021.

¹³ Memorando Nro. SRI-NAC-GTR-2022-1074-M Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022.

¹⁴ Memorando Nro. SRI-NAC-GTR-2022-1075-M Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022.

¹⁵ Informe de Labores de Gestión Institucional trimestral, ítem 3.1.18

El uso sistemático de la información de terceros para detectar contribuyentes no inscritos está en etapas iniciales. Los planes operativos del SRI¹⁶ establecen acciones orientadas a controlar la obligación de los contribuyentes a inscribirse, con base en el catálogo de riesgos y la matriz de riesgos de la DRIT.¹⁷ Sin embargo, el uso de información de terceros para cruces masivos de datos con el fin de identificar potenciales empresas e individuos obligados a registrarse está en una fase inicial y se estima empezará recién en el año 2023.¹⁸ Algunas inspecciones en el terreno son ejecutadas de forma ad-hoc por el Departamento de Fedatarios Fiscales (DFF) como parte de su trabajo de control de facturación. Igualmente, en las direcciones zonales son ejecutados barridos para la identificación de potenciales no inscritos, pero de forma ad hoc y por iniciativa de la dirección. El equipo evaluador no pudo obtener evidencia de los resultados de todas estas acciones (por ejemplo, número de nuevas inscripciones, sanciones aplicadas, etc.), aunque en los Informes de Labores de Gestión Institucional hay datos sobre los resultados de algunos programas.^{19 20}

B. ARD 2: Gestión eficaz de riesgos

Las administraciones tributarias enfrentan numerosos riesgos que tienen el potencial de afectar adversamente los ingresos y/o las operaciones de la administración tributaria. En aras de la practicidad, estos riesgos pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Riesgos de cumplimiento: en que puede haber pérdida de ingresos públicos si las empresas o particulares incumplen las cuatro obligaciones principales del contribuyente cubiertas en los ARD 1, 4, 5 y 6 (es decir, inscripción en el régimen tributario, presentación de declaraciones impositivas, pago oportuno de los tributos, y declaraciones completas y exactas), y
- Riesgos institucionales: de los que se puede derivar una interrupción de las funciones de la administración tributaria si ocurren ciertos acontecimientos externos o internos, tales como desastres naturales, sabotaje, pérdida o destrucción de activos físicos, fallas de sistemas de hardware o software, huelga de empleados e infracciones administrativas (por ejemplo, fuga de información confidencial sobre contribuyentes que se traduce en la pérdida de la confianza de la comunidad en la administración tributaria). Para fines de la TADAT, el riesgo institucional se divide en dos componentes. Estos son:
 - *Riesgo operacional*: se refiere a acciones disruptivas que destruyen o afectan parte o todos los activos y recursos de la administración tributaria, como edificios, tecnologías de la información

¹⁶ Plan de Control 2022; PGCT 2022.

¹⁷ Catálogo de Riesgos Tributarios V.1.2. 2022.

¹⁸ Plan de Control 2023, que aún se encuentra sujeto a aprobación. En su Anexo I establece el Programa Catastro de Nuevos Sujetos Pasivos con el objetivo de catastrar a nuevos sujetos pasivos con actividad económica basado en cruces de datos con información de cuentas bancarias del Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF), del Anexo de Movimiento Internacional de Divisas (MID), y de datos del Ministerio de Turismo (MINTUR) sobre alquiler turístico y de las plataformas digitales.

¹⁹ Informe de Labores de Gestión Institucional 2021: programa de exclusión del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), programa de calificación de empresas fantasmas y personas físicas con operaciones inexistentes.

²⁰ Tabla 47 Trámites Catastro Tributario – página 70 del Informe de Labores de Gestión Institucional 2021.

(TI) y otros equipos, datos y registros; y

- *Riesgo de capital humano*: se refiere a las interrupciones que afectan la administración tributaria que surgen de las brechas de aptitud, capacidad, cumplimiento, costo y conexión (compromiso) de y por parte de sus empleados.

La gestión de riesgos es fundamental para una administración tributaria eficaz e implica un enfoque estructurado para la identificación, evaluación, priorización y mitigación de los riesgos. Es parte integrante de la planificación estratégica plurianual y la planificación operativa anual.

Cinco indicadores del desempeño se usan para evaluar el ARD 2:

- A2-3—Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento.
- A2-4—Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento.
- A2-5—Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento.
- A2-6—Gestión de riesgos operacionales (es decir, sistemas y procesos).
- A2-7—Gestión de riesgos de capital humano.

A2-3: Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento

Para este indicador, dos dimensiones evalúan: 1) el alcance de la actividad de recabar información e investigar para identificar los riesgos que corre el sistema tributario; y 2) el procedimiento utilizado para evaluar, clasificar y cuantificar los riesgos de cumplimiento. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 4, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 4. Evaluación del A2-3

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A2-3-1. En qué medida se recopila información y se investiga para identificar los riesgos de cumplimiento relativos a las principales obligaciones tributarias.	M1	A	B
A2-3-2. El proceso utilizado para evaluar, clasificar y cuantificar los riesgos de cumplimiento de los contribuyentes.		B	

Se acumula conocimiento sobre los riesgos de cumplimiento tributario mediante la recopilación e interpretación de datos de fuentes internas y externas, y análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). Se acumula conocimiento sobre los riesgos de cumplimiento tributario mediante la recopilación e interpretación de datos de fuentes internas y externas (por ejemplo, análisis de las declaraciones determinativas e informativas, informes de brecha de cumplimiento tributario, información de otros entes gubernamentales), lo que le ha permitido al SRI desarrollar un catálogo de riesgos de cumplimiento estructurado en cinco categorías (registro, facturación, presentación de la declaración, veracidad de la información y pago de impuestos),

sumando en la actualidad 22 riesgos.²¹ Asimismo, se verificó que la planificación estratégica plurianual del ciclo 2021-2025 incorpora un análisis FODA identificadas para el cumplimiento de la misión institucional del SRI, destacándose entre éstas últimas, la debilitada percepción de que el SRI detecta incumplimientos tributarios. Finalmente, cabe mencionar que el DRIT conduce diversos estudios de comportamientos y riesgos, algunos de los cuales le han permitido segmentar a los contribuyentes²² y ponderar sectores de interés.

Existe un proceso estructurado de evaluación y priorización de los riesgos de cumplimiento tributario, el cual aún no sirve plenamente a la planificación estratégica plurianual. Se ha evidenciado que el SRI ha fortalecido su modelo para gestionar los riesgos de cumplimiento tributario para alinearlos a las buenas prácticas internacionales, habiendo recibido asistencias técnicas en el pasado del Servicio de Impuesto Internos (SII) de Chile, FAD y ahora del BID.²³ El modelo es diseñado y planificado por el DRIT y es la base para la elaboración del PGCT. El proceso para evaluar y priorizar los riesgos de cumplimiento tributario es estructurado y está documentado,²⁴ abarcando todo el ciclo de la gestión de riesgos de cumplimiento tributario que recomiendan organismos internacionales. Aprovechando el criterio experto del SRI, el proceso recae fuertemente en el análisis cuantitativo y la capacidad analítica del DRIT. Abarca las obligaciones tributarias básicas (por ejemplo, catastro, facturación, presentación, veracidad y pago), los impuestos principales (por ejemplo, renta, IVA, ICE), e identifica los segmentos de contribuyentes y actividades económicas principales (por ejemplo, grandes patrimonios, grandes contribuyentes, grupos económicos). Sin embargo, el Plan Estratégico Institucional (PEI) aún no toma en cuenta plenamente la priorización del PGCT para direccionar los esfuerzos institucionales hacia el logro de los objetivos institucionales.

A2-4: Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento

Este indicador examina el grado en el que la administración tributaria ha formulado un programa de cumplimiento para afrontar los riesgos identificados. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 5, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 5. Evaluación del A2-4

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A2-4. El grado en que la administración tributaria mitiga los riesgos evaluados asociados al sistema tributario a través de un plan de mejora de cumplimiento.	M1	C

El SRI cuenta con un plan de mejora del cumplimiento tributario, pero el seguimiento de su

²¹ Catálogo de Riesgo Versión 1 2021.

²² Grandes contribuyentes, grandes patrimonios, Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYME), contribuyentes especiales, agentes de retención, grupos económicos, exportadores habituales, exportadores recurrentes microempresas, servicios digitales, fantasmas, anticipo voluntario, instituciones públicas, mercados en línea y puntos de pago.

²³ Punto 3.1.1 del PGCT 2022.

²⁴ Procedimiento de Gestión de Riesgo del 2016.

implementación solo cumple con los estándares mínimos. El SRI aprueba anualmente el PGCT, que cubre los principales impuestos, obligaciones tributarias básicas, segmentos y sectores económicos de interés fiscal. El plan contiene medidas para el control del catastro, la facturación, la presentación de declaraciones, la veracidad de éstas, la función de cobro, los grandes contribuyentes y las medidas de asistencia al contribuyente. La implementación de las acciones del PGCT se monitorea a través de seis indicadores globales cuyos resultados se presentan en Informes de Labores de Gestión Institucional trimestrales. Si bien no hay un seguimiento mensual del PGCT ni suficientemente específico en materia de indicadores de acuerdo con las buenas prácticas internacionales, sí se verificó la existencia de un informe trimestral de seguimiento de los proyectos y actividades de la PAP,²⁵ con indicadores para todas las direcciones y departamentos del SRI. Este seguimiento, sin embargo, no apunta a verificar *per se* la implementación del PGCT y sus resultados.

A2-5: Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento

Este indicador analiza el proceso empleado para controlar y evaluar las actividades de mitigación. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 6, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 6. Evaluación del A2-5

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A2-5. El proceso utilizado para monitorear y evaluar el impacto de las actividades de mitigación de los riesgos de cumplimiento.	M1	C

El monitoreo y la evaluación del impacto de las acciones de mitigación previstas en el PGCT solo cumple con los estándares mínimos. El comité de control del cumplimiento es de muy reciente creación.²⁶ Sin embargo, las estrategias de mitigación de riesgos de cumplimiento han venido siendo aprobadas por el subdirector de la SGCT en forma conjunta con todos sus directores nacionales y el jefe del DRIT. Como se mencionó en el indicador anterior A2-4, el seguimiento de la implementación del PGCT solo cumple con los estándares mínimos. De otro lado, la evaluación del impacto de las medidas de mitigación de los riesgos de cumplimiento aprobadas en el PGCT y su revisión por parte de la alta dirección es más limitada. Entre otras, el equipo evaluador solo pudo verificar evaluaciones ad-hoc de las brechas de cumplimiento tributario (ver ARD 6), y seguimientos a las cantidades de auditorías (por tipo) realizadas en comparación con las planificadas, y a los rendimientos logrados por dichas auditorías versus los planificados.

A2-6: Gestión de riesgos operacionales

Este indicador examina cómo la administración tributaria gestiona riesgos operativos distintos de los relacionados con los recursos humanos. La calificación de la evaluación se muestra en el

²⁵ Informe de seguimiento del PAP del tercer trimestre 2022.

²⁶ Punto 3.5 de la Política de Comités Institucionales de julio 2022.

Cuadro 7, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 7. Evaluación del A2-6

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A2-6-1. El proceso utilizado para identificar, evaluar y mitigar los riesgos operacionales.	M1	B	C
A2-6-2. En qué medida se comprueba, monitorea y evalúa la efectividad del programa de continuidad del negocio.		C	

El proceso utilizado para identificar, evaluar y priorizar los riesgos operacionales es saludable.

Sin embargo, el SRI no realiza simulacros con periodicidad semestral. El Plan de Continuidad Institucional y Manejo de Crisis (BCP)²⁷ contiene los elementos fundamentales de la política de riesgos operacionales del SRI, y se complementa además con sub-planes de continuidad de distintos ámbitos (servicios tecnológicos, recuperación de infraestructura física, evacuación, etc.). El SRI ha elaborado un registro de riesgos que cuenta con 7 “macro riesgos” operacionales.²⁸ Cada sub-plan de continuidad cuenta con: (i) análisis de impacto en el negocio, (ii) identificación del Tiempo Objetivo de Recuperación para todos los riesgos y (iii) al menos para los riesgos más importantes, como son los de la continuidad de los servicios tecnológicos y de operaciones, una “matriz de continuidad”,²⁹ equivalente al Punto Objetivo de Recuperación. Además, los sub-planes y el registro de riesgos cuentan con estrategias y actividades para abordar ambos. Por otro lado, el personal directivo del SRI conoce regularmente y respalda los niveles de tolerancia a los riesgos establecidos en el BCP.³⁰ Por último, todo el personal del SRI se capacita anualmente (mediante un curso en línea) para enfrentar riesgos operacionales; si bien, los ejercicios de continuidad de negocios comunes a todo el personal (por ejemplo, simulacros) se desarrollan con periodicidad anual.

El monitoreo y evaluación de las acciones de mitigación de los riesgos operacionales solo cumple con los estándares mínimos.

Se supervisa el progreso de la implementación del BCP con periodicidad anual, tomándose medidas correctivas y utilizando esta información para mejorar dicho plan. Por ejemplo, existe evidencia que acredita que hay una supervisión regular de la implementación del BCP por el equipo directivo del CSI,³¹ así como de las lecciones aprendidas y cómo las mismas se toman en cuenta para los subsiguientes BCP.³² También hay labores internas

²⁷ Versión 3, octubre 2022.

²⁸ Se trata de los riesgos de soborno, seguridad informática, seguridad de la información, seguridad física, seguridad y salud en el trabajo, riesgos en programas y proyectos, y riesgos en los procesos.

²⁹ Ver página 24 del plan de continuidad de los servicios tecnológicos.

³⁰ Ver por ejemplo punto 2.2.1. del Acta del Comité de Seguridad de la Información (CSI) Sesión Ordinaria – Acta de sesión # 2022-09.

³¹ Ver Informe de Resultados Prueba Integral de Continuidad.

³² Ver Plan consolidado de mejoras continuidad – 2022 y página 2 de la última versión del BCP donde se evidencia que hay actualizaciones anuales de dicho Plan.

trimestrales de verificación o auditoría del BCP.³³ Pero la efectividad global del BCP no es verificada y auditada de manera regular por auditores externos. Solo se observan algunas revisiones puntuales o ad-hoc por auditores externos, por ejemplo, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que audita los riesgos de gestión de la información.

A2-7: Gestión de riesgos de capital humano

Este indicador examina cómo la administración tributaria gestiona los riesgos de capital humano. La calificación evaluada se muestra en el Cuadro 8, seguida de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 8. Evaluación del A2-7

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A2-7-1. En qué medida la administración tributaria cuenta con la capacidad y la estructura para gestionar los riesgos asociados al capital humano.	M1	C	D
A2-7-2. El grado en que la administración tributaria evalúa el estado de los riesgos asociados al capital humano y las intervenciones de mitigación relacionadas.		D	

Aunque existen procesos formales para gestionar un número significativo de riesgos de capital humano, faltan elementos esenciales para una efectiva gestión basada en riesgos. El SRI tiene identificados explícitamente diferentes riesgos en la matriz de riesgos del capital humano. Además, se han podido identificar acciones equiparables a la gestión de riesgos en otras políticas de capital humano que se corresponden con el recuadro 4 de la Guía TADAT. Pero se han observado carencias en materia de capacitación específica en riesgos de capital humano de todo el personal, incluyendo gerentes y supervisores en su caso. Tampoco se ha podido demostrar, a pesar de que se discuten en alguna oportunidad, que se traten regularmente cuestiones de riesgos de capital humano en el seno del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI)³⁴ o en otro Comité o Grupo donde el personal directivo se reúna al menos con periodicidad anual para revisar los problemas de riesgos de capital humano. En contraste con lo anterior, sí hay evidencia de que el Ministerio de Trabajo realiza anualmente acciones de control sobre distintos aspectos de los riesgos de capital humano, y también la CGE realiza acciones de control (con menor frecuencia).³⁵

Existe una evaluación del estado de los riesgos de capital humano para 6 de los 20 riesgos considerados por TADAT, pero sin un análisis completo del impacto de las acciones de mitigación. Al no existir en el seno del SRI más que un enfoque parcial de riesgos del talento humano, la institución solo aborda formalmente las acciones de evaluación de los riesgos números 1,

³³ Existen informes trimestrales de gestión de riesgos operacionales a cargo del DAI.

³⁴ Ver el Acta de la Reunión Ordinaria #70-2020 del CGCSDI.

³⁵ Ver los Planes de Mejora del Control del Talento Humano del Ministerio de Trabajo de 2018 y 2020.

4, 6, 10, 12 y 13³⁶ de los descritos en el recuadro 4 de la Guía TADAT. Además, la matriz de riesgos descrita no contiene un análisis de impacto de las medidas de mitigación y tampoco se ha realizado una encuesta con el personal para valorar estos riesgos. Por último, el Informe de Labores de Gestión Institucional del año 2021 aborda distintos aspectos de la gestión del capital humano, como la capacitación, la programación, el desempeño, la selección, del personal, etc., pero de nuevo no se aborda desde la perspectiva de sus riesgos ni de la evaluación de las acciones de mitigación, y por tanto la cuestión resulta marginal (se aborda brevemente la cuestión de los riesgos en las remuneraciones).

C. ARD 3: Apoyo al cumplimiento voluntario

Para fomentar el cumplimiento voluntario y la confianza del público en el sistema tributario, las administraciones tributarias deben adoptar una actitud orientada a servir a los contribuyentes, asegurando que los contribuyentes tengan la información y el apoyo que necesitan para cumplir sus obligaciones y reclamar los derechos que les correspondan con arreglo a la ley. Dado que pocos contribuyentes utilizan la legislación directamente como fuente primaria de información, la asistencia de la administración tributaria cumple una función fundamental para subsanar la deficiencia de conocimientos. Los contribuyentes esperan que la administración tributaria les proporcione asesoramiento sucinto y comprensible en el que puedan confiar.

También resultan importantes los esfuerzos por reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente. Por ejemplo, las pequeñas empresas se benefician cuando los requisitos de contabilidad e información son simplificados. Asimismo, las personas físicas sujeto a obligaciones tributarias relativamente simples (por ejemplo, empleados, jubilados o retirados e inversores pasivos) se benefician de declaraciones simplificadas (por ejemplo, declaraciones impositivas prellenadas) y de sistemas que eliminan la necesidad de realizar declaraciones.

Cuatro indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 3:

- A3-8—Alcance, actualidad y accesibilidad de la información.
- A3-9—Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información.
- A3-10—Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente.
- A3-11—Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios.

³⁶ 1) Evalúa la brecha entre las competencias existentes de la fuerza laboral y las necesidades del negocio; 4) Recluta a los mejores talentos, o sea, personas con las aptitudes más demandadas; 6) Facilita el desarrollo de habilidades (capacitación de funcionarios de administración tributaria en el área de impuestos principales) o capacidades requeridas por el negocio en un futuro próximo; 10) Asegura, a través de una evaluación regular, que las evaluaciones de la gestión del desempeño o del talento se realizan de manera objetiva y se toman como una entrada crítica en las actividades del negocio; 12) Asegura que las políticas de la organización se apliquen de manera uniforme a todos los empleados; y 13) Asegura que la organización se adhiera a las leyes y regulaciones nacionales que regulan las condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

A3-8. Alcance, actualidad y acceso a la información

Para este indicador tres dimensiones evalúan: (1) si los contribuyentes tienen la información que necesitan para cumplir con sus obligaciones; (2) si la información disponible para los contribuyentes refleja la ley actual y la política administrativa; (3) qué tan fácil es para los contribuyentes obtener información. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 9, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 9. Evaluación del A3-8

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A3-8-1. La variedad de información disponible para los contribuyentes que explica claramente sus obligaciones y derechos en relación con los impuestos principales.	M1	A	A
A3-8-2. El grado en que la información está actualizada en cuanto a la legislación y políticas administrativas.		A	
A3-8-3. La facilidad con la que los contribuyentes obtienen información y ayuda de la administración tributaria.		A	

La información sobre las principales obligaciones tributarias y los derechos de los contribuyentes está fácilmente disponible con respecto a todos los impuestos principales. El sitio web del SRI proporciona información sobre todas las obligaciones tributarias,³⁷ así como sobre los derechos de los contribuyentes (incluso en lenguas minoritarias Shuar y Kichwa).³⁸ La información se adapta a las necesidades específicas de los contribuyentes, como por ejemplo para el caso del nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)^{39,40} y los grandes contribuyentes.⁴¹ Con relación al tema de las devoluciones del IVA, existen informaciones separadas para distintos tipos de sectores económicos, discapacitados, adultos mayores y colectivos desfavorecidos.⁴² También hay información sobre el sistema de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional. En cuanto a los intermediarios fiscales, el SRI firmó un convenio con el colegio de contadores,⁴³ que además de capacitaciones, brinda a los intermediarios fiscales información adaptada

³⁷ <https://www.sri.gob.ec/en/informacion-general>

³⁸ <https://www.sri.gob.ec/en/que-derechos-tengo-como-contribuyente#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20Tributario%20en%20su,personal%20de%20la%20administraci%C3%B3n%20tributaria>

³⁹ El RIMPE está vigente desde el 1 de enero de 2022 y fue creado mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19. Este nuevo régimen reemplazó al régimen impositivo para Microempresas y el RISE.

⁴⁰ <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

⁴¹ <https://www.sri.gob.ec/grandes-contribuyentes>

⁴² <https://www.sri.gob.ec/en/devolucion-impuestos>

⁴³ Convenio de cooperación interinstitucional entre el SRI y el Colegio de contadores públicos de Pichincha y del Ecuador.

a través de foros, seminarios, charlas y mesas de trabajo en materia tributaria que permiten información adaptada a las necesidades de los contadores. Además de esto, hay formularios e instructivos propios segmentados, calculadora tributaria para el sector bananero,⁴⁴ e informaciones sobre precios de transferencia⁴⁵ y sobre obligaciones para los sectores financiero y petrolero.⁴⁶

La actualización de la información dirigida a los contribuyentes se realiza mediante procedimientos establecidos y con personal técnico especializado formalmente designado. El lineamiento de la actualización de la información está establecido en el procedimiento para la gestión de la comunicación institucional⁴⁷ y es realizado por especialistas que integran los distintos procesos de trabajo que realiza el SRI.⁴⁸ Estos especialistas son formalmente designados por cada departamento del SRI con el fin de asegurar que la información tributaria se encuentre actualizada en todos los canales de atención que ofrece el SRI. La coordinación de este proceso está a cargo del DRIT. El esfuerzo de informar al contribuyente sobre cambios legislativos o políticas administrativas, comúnmente realizado antes de que entren en plena aplicación, se realiza a través de anuncios generales presentados en periódicos, mensajes de alerta en la página web del SRI, así como en informaciones específicas, como, por ejemplo, en la factura electrónica emitida al contribuyente o por medio de correo electrónico, especialmente para los grandes contribuyentes.

El SRI ofrece a los contribuyentes e intermediarios fiscales una amplia gama de programas educativos y una extensa lista de canales para la prestación de servicios gratuitos. El SRI brinda, además de las ventanillas presenciales de atención que están disponibles en todas las provincias del Ecuador, una plataforma de autoservicio "SRI en línea"⁴⁹ que ofrece una amplia gama de servicios a los contribuyentes. Además, se encuentra disponible un CAT. También el SRI patrocina Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF)⁵⁰ que brindan asesoría a contribuyentes de bajos ingresos o microempresarios. Los programas proactivos de educación tributaria se llevan a cabo especialmente a través de seminarios presenciales periódicos, los cuales son anunciados con anticipación en el sistema de programas de capacitación disponible en el sitio web del SRI,⁵¹ pero también a través de capacitación virtual abiertamente disponible para todos los interesados.⁵²

⁴⁴ <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/aac257db-dbed-4c83-84dd-721c8816eae5/Calculadora+Impuesto+%DAnico.xlsx>

⁴⁵ <https://www.sri.gob.ec/en/informe-integral-de-precios-de-transferencia>

⁴⁶ https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/128d9357-9043-41ce-833b-885da7a34a7f/TALLER_SOCIALIZACI%C3%93N_MARZO_2019_v2.pdf

⁴⁷ Procedimiento para la Gestión de la comunicación institucional PRO-COM-COM-001 - Versión 2 - Noviembre –2020.

⁴⁸ Anexo 9 del Procedimiento para la Gestión de la comunicación institucional PRO-COM-COM-001 - Versión 2 - Noviembre –2020.

⁴⁹ <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

⁵⁰ <https://www.sri.gob.ec/en/nucleos-de-apoyo-contable-y-fiscal-naf>

⁵¹ <https://www.sri.gob.ec/en/capacitaciones-presenciales>

⁵² <https://www.sri.gob.ec/en/capacitaciones-virtuales>

A3-9. Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información

Este indicador examina la rapidez con que la administración tributaria responde las solicitudes de información de los contribuyentes y los intermediarios en materia tributaria (en esta dimensión, se emplea el tiempo de espera en llamadas telefónicas de consulta, en particular a través de centros de atención dedicados, como dato representativo del desempeño de la administración tributaria en materia de respuesta a solicitudes de información en general). Las calificaciones se muestran en el Cuadro 10, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 10. Evaluación del A3-9

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A3-9. El tiempo necesario para responder a las solicitudes de información de los contribuyentes o de los intermediarios tributarios.	M1	A

El tiempo de respuesta del CAT se ajusta a las buenas prácticas internacionales. Según la Tabla 3 del Anexo III, el 82 por ciento de las llamadas recibidas durante el último año por el CAT fueron respondidas, por funcionarios del SRI, dentro de los 6 minutos de espera.

A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente

Este indicador analiza los esfuerzos de la administración tributaria por reducir los costos de cumplimiento del contribuyente. La calificación otorgada se muestra en el Cuadro 11, seguida de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 11. Evaluación del A3-10

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes.	M1	A

El SRI ha implementado diversas iniciativas para reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes. Los contribuyentes clasificados como RIMPE-Negocios Populares (con ingresos de hasta USD 20,000 anuales) realizan un pago anual de USD 60 y no deben presentar declaración mensual de IVA. Tampoco se les exige la emisión de facturas electrónicas (solo emiten notas de venta). Los contribuyentes clasificados como RIMPE- Emprendedores (con ingresos entre USD 20,001 y 300,000 anuales) solo presentan una declaración semestral de IVA. Los contribuyentes del RIMPE no llevan contabilidad y todas las declaraciones son prellenadas. El SRI realiza periódicamente un análisis de las preguntas frecuentes y retroalimenta las posibles malas interpretaciones detectadas en los servicios de asistencia.⁵³ Asimismo, revisa el diseño de las declaraciones para asegurar que la

⁵³ Instructivo de Gestión de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones - INS-ACT-ACA-001-001.

información solicitada es la necesaria.⁵⁴ El acceso a la plataforma de autoservicio “SRI en línea” se brinda tanto al contribuyente como a los agentes autorizados,⁵⁵ quienes tienen un amplio acceso a los servicios y obligaciones tributarias del contribuyente. Además, la reglamentación vigente⁵⁶ establece normas de simplificación e integración de formularios, como el perfilamiento de cada formulario de acuerdo con la actividad económica del contribuyente, el prellenado de datos para diferentes campos de las declaraciones y la consulta de los saldos a favor reconocidos por el SRI.

A3-11. Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios

Para este indicador, dos dimensiones de medición evalúan: 1) el grado al cual la administración tributaria procura obtener la opinión de los contribuyentes y otras partes interesadas sobre la prestación de los servicios; y 2) la medida en que se toma en cuenta la opinión de los contribuyentes para diseñar procesos y productos administrativos. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 12, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 12. Evaluación del A3-11

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A3-11-1. El uso y la frecuencia de métodos para obtener la opinión de los contribuyentes sobre la calidad de los servicios prestados.	M1	B	C
A3-11-2. En qué medida la opinión de los contribuyentes se tiene en cuenta en el diseño de procesos y productos administrativos.		C	

El SRI recaba frecuentemente percepciones de los contribuyentes sobre la calidad de los servicios, pero un tercero independiente no conduce encuestas basadas en muestras estadísticamente válidas. Con base en la normativa vigente del Ministerio de Trabajo sobre la evaluación de la calidad de los servicios, el Departamento de Gestión de la Calidad y Cambio Institucional de la DNPGE realiza, semestralmente, una evaluación de todos los canales de atención a los contribuyentes.^{57 58} La evaluación mide expectativas, percepción de necesidades y nivel de satisfacción de los servicios. La metodología de evaluación⁵⁹ utilizada por el SRI es aprobada por el Ministerio del Trabajo.⁶⁰ Sin embargo, no hay evidencias de realización de encuestas por parte de un tercero independiente basadas en muestras estadísticamente válidas. Solo se verificó la existencia de encuestas realizadas por parte de una encuestadora privada de mercados entre los años 2011 a 2014, las cuales fueran interrumpidas por motivos presupuestarios. Cabe señalar que en 2022 la Presidencia

⁵⁴ Procedimiento de entrega y recepción de información fiscal – PRO-CCT -ERI-001 de mayo 2021.

⁵⁵ “SRI en línea” - Guía para el contribuyente y usuarios adicionales.

⁵⁶ Resolución NAC- DGERGC18-00000414 del 25 de septiembre de 2018.

⁵⁷ Informe ejecutivo de resultados de satisfacción del usuario externo, de julio de 2022.

⁵⁸ Informe evaluación de la calidad del servicio canal presencial.

⁵⁹ Anexo 8 del procedimiento para gestión por procesos y servicios – A08 – PRO – GDC – GXP – 001.

⁶⁰ Oficio Nro. MDT-SCSP-2022-0040-OF de 14 de enero de 2022.

de la República patrocinó una encuesta ad-hoc en varias ciudades del país sobre la calidad de los servicios prestados por diferentes instituciones públicas, incluido el SRI.⁶¹

Aunque el SRI consulta a los contribuyentes e intermediarios fiscales para mejorar sus procesos y productos, los mismos no son rutinariamente diseñados teniendo en cuenta su opinión. No es activa la participación de contribuyentes e intermediarios fiscales en el diseño o pruebas de nuevos procesos y productos o la mejora de los existentes. El SRI solamente consulta de manera ad-hoc a ciertos grupos de obligados tributarios, como ha sido por ejemplo el caso del diseño del proceso de devolución de IVA a personas discapacitadas⁶² y personas mayores, el diseño de la facturación electrónica, y el diseño del sistema de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional (SIMAR).

D. ARD 4: Presentación oportuna de declaraciones de impuestos

La presentación de declaraciones impositivas continúa siendo uno de los medios principales para determinar las obligaciones fiscales de los contribuyentes, las que pasan a ser exigibles y pagaderas. Sin embargo, tal como se observa en el ARD 3, existe la tendencia de simplificar la elaboración y presentación de declaraciones de aquellos contribuyentes con asuntos fiscales relativamente poco complicados (por ejemplo, a través de declaraciones impositivas prellenadas). Más aún, varios países consideran como impuesto definitivo al impuesto a la renta retenido en la fuente, lo que elimina la necesidad de presentar declaraciones anuales del impuesto a la renta para una gran cantidad de contribuyentes del impuesto a la renta de las personas físicas. También hay una fuerte tendencia a presentar por medios electrónicos las declaraciones de todos los impuestos principales. Las declaraciones pueden ser presentadas por los contribuyentes mismos o por intermediarios tributarios.

Es importante que todos los contribuyentes que deben presentar declaraciones lo hagan, incluso aquéllos que no están en condiciones de pagar el impuesto debido al momento de presentar la declaración (en estos casos, la primera prioridad de la administración tributaria es obtener una declaración del contribuyente para confirmar el monto adeudado, y luego asegurar el pago mediante las medidas de aplicación y demás medidas cubiertas en el ARD 5.)

Tres indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 4:

- A4-12—Coeficiente de puntualidad en la presentación de declaraciones.
- A4-13—Gestión de omisos.
- A4-14—Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones.

A4-12: Coeficiente de puntualidad en la presentación de declaraciones

⁶¹ Encuestas cara a cara a la salida de la atención (muestreo no probabilístico).

⁶² Oficio Nro. Conadis-Conadis – 2019-0069-O.

Se utiliza un único indicador de desempeño con cuatro dimensiones de medición para evaluar el cociente de puntualidad en la presentación de las declaraciones de IRPJ, IRPF, IVA, ICE doméstico y RFS. Un cociente alto de puntualidad de las declaraciones indica una gestión eficaz del cumplimiento, lo que comprende, por ejemplo, la oferta de medios convenientes para la presentación de declaraciones (especialmente presentación por medios electrónicos), formularios simplificados de declaración y medidas de exigencias contra quienes no cumplen sus obligaciones de presentación de declaraciones a tiempo. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 13, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 13. Evaluación del A4-12

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A4-12-1. El número de declaraciones de IRPJ presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en el IRPJ.	M2	C	C+
A4-12-2. El número de declaraciones de IRPF presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en el IRPF.		C	
A4-12-3. El número de declaraciones de IVA presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en el IVA.		C	
A4-12-4. El número de declaraciones de ICE presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en los impuestos específicos.		C	
A4-12-5. El número de declaraciones de las RFS por el empleador presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de las RFS de los empleadores inscritos.		B	

El cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones de impuestos principales solo cumple con los estándares mínimos. Los datos de las tablas 4 a 10 del Anexo III recogen los cocientes de puntualidad del IRPJ (70 por ciento para todos los contribuyentes, 91 por ciento para los grandes contribuyentes), IRPF (62 por ciento para todos los contribuyentes), IVA⁶³ (70 por ciento para todos los contribuyentes, 94 por ciento para los grandes contribuyentes), ICE doméstico⁶⁴ (50 por ciento para todos los contribuyentes, 99 por ciento para los grandes contribuyentes); y RFS (81 por ciento para todos los empleadores). Cabe mencionar que el SRI predetermina las obligaciones tributarias de los contribuyentes siguiendo reglas que se parametrizan por medio del sistema “Gestor de Obligaciones”.⁶⁵ Durante la evaluación realizada en la visita de campo se verificaron algunas

⁶³ Incluye las declaraciones de contribuyentes del RIMPE- Emprendedores que como ya se mencionó en el indicador A3-10 son semestralmente (enero y julio).

⁶⁴ Para las categorías de ICE doméstico que aportan el 70 por ciento de su recaudación.

⁶⁵ Administrado por el DRIT.

debilidades en las reglas de asignación de las obligaciones tributarias (por ejemplo, las reglas para la periodicidad del IVA) que, entre otros factores, podrían estar afectando la información sobre la cantidad de declaraciones esperadas.⁶⁶

A4-13: Gestión de aquellos que no presentan la declaración.

Este indicador mide las acciones tomadas sobre los contribuyentes que no han presentado sus declaraciones a tiempo. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 14, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 14. Evaluación del A4-13

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A4-13. Acciones tomadas para dar seguimiento a los omisos.	M1	A

El control de la presentación de declaraciones que ejerce el SRI sigue las buenas prácticas internacionales. El SRI cuenta con una solución de *Business Intelligence* (BI) que permite detectar las brechas de presentación de declaraciones para todos los impuestos principales y generar en forma centralizada y automática requerimientos que se notifican al día siguiente de la detección. Las sanciones por no presentación de las declaraciones dentro de los plazos establecidos se calculan de forma automática a través del Sistema de Gestión de Infracciones con base en las regulaciones vigentes sobre aplicación de sanciones pecuniarias.⁶⁷ A nivel descentralizado, la gestión de omisos es realizada por los Departamentos de Gestión de las Direcciones Zonales. Los procedimientos de control de omisos están documentados⁶⁸ y contemplan: i) controles preventivos, avisos masivos previos a la fecha de vencimiento; ii) controles persuasivos, requerimientos al día siguiente de la detección del incumplimiento, gestiones directas sobre casos seleccionados en las Direcciones Zonales y Distritales;⁶⁹ y iii) controles ejecutivos, aplicación de clausura o sanciones pecuniarias. El contribuyente requerido puede presentar descargos⁷⁰ que se evalúan y, cuando corresponde, sirven para actualizar la información sobre las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente. También se realizan determinaciones impositivas presuntivas a contribuyentes omisos mediante liquidaciones de pago.⁷¹

⁶⁶ La DNCT informó también de solicitudes de ajuste a las reglas del “Gestor de Obligaciones” pendientes de ser atendidas.

⁶⁷ Artículo 100 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) e Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias.

⁶⁸ Procedimiento de Control de Omisos PRO-CCT-OMI-001 Versión 3 Enero 2018.

⁶⁹ Se utilizan diferentes medios para las gestiones disuasivas: oficinas físicas y electrónicas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, notificaciones de mensajes al buzón del contribuyente, entre otros.

⁷⁰ Información que presenta el contribuyente como justificación en caso de que no esté operativo, o que se le hayan asignado obligaciones en forma equivocada.

⁷¹ Instructivo Determinación presuntiva mediante Liquidaciones de Pago INS-CCT-DIF-001-001.

A4-14: Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones

Este indicador mide en qué grado se presentan electrónicamente las declaraciones de todos los impuestos principales. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 15, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 15. Evaluación del A4-14

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A4-14. En qué medida se presentan electrónicamente las declaraciones de impuestos.	M1	A

Todas las declaraciones de impuestos se presentan de forma electrónica. El SRI, en el año 2012, estableció la obligatoriedad de la presentación electrónica de declaraciones para todos los impuestos, incluyendo las correspondientes al IRPJ, IRPF, IVA, ICE doméstico y RFS. Como puede verse en la Tabla 11 - Uso de Servicios Electrónicos, el 100 por ciento de las declaraciones de los impuestos principales se presentan electrónicamente, en la plataforma que el SRI ha dispuesto para este efecto.

E. ARD 5: Pago oportuno de impuestos

Se espera que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo. La legislación tributaria y los procedimientos administrativos especifican los requisitos de pago, como los plazos (fechas de vencimiento) para el pago, quiénes tienen obligación de pagar y los métodos de pago. Dependiendo del sistema en vigor, los pagos vencidos serán auto determinados o determinados por vía administrativa. El incumplimiento del pago por parte del contribuyente en plazo establecido da lugar al cobro de intereses y la imposición de sanciones y, para algunos contribuyentes, el cobro de la deuda por vía judicial. El objetivo de la administración tributaria debe ser lograr altos índices de pago voluntario dentro del plazo y una baja incidencia de mora tributarias.

Cuatro indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 5:

- A5-15—Uso de métodos electrónicos de pago.
- A5-16—Uso de sistemas de recaudación eficientes.
- A5-17—Puntualidad en los pagos.
- A5-18—Stock y circulación de la deuda.

A5-15. Uso de métodos electrónicos de pago

Este indicador analiza el grado en el que los impuestos principales se pagan por medios electrónicos sin la intervención directa del personal del banco, incluyendo transferencias electrónicas de fondos (donde el dinero se transfiere de modo electrónico a través de internet, desde una cuenta bancaria del contribuyente directamente a la cuenta del Tesoro), tarjetas de crédito y de débito. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 16, seguidas de una explicación de las razones en

que se basa la evaluación.

Cuadro 16. Evaluación del A5-15

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A5-15. En qué medida se pagan electrónicamente los impuestos principales.	M1	A

El 94 por ciento de los pagos de impuestos se realiza por medios electrónicos. Como se puede apreciar en la Tabla 11 del Anexo III, en los últimos tres años, en promedio, el 94 por ciento de los pagos de los impuestos principales se realizaron por medios electrónicos (IRPJ: 98, IRPF: 75, RFS: 100, IVA: 99, ICE: 98), siendo este cociente más alto para los grandes contribuyentes que, en promedio, realizaron la totalidad de sus pagos por medios electrónicos (100 por ciento). A este resultado contribuye de manera importante la reglamentación expedida en el año 2014,⁷² que estableció la obligatoriedad del pago de impuestos mediante débito automático (aplicable a las personas físicas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos y los contribuyentes que formen parte de procesos de control iniciados por el SRI). También están dispuestos otros mecanismos de pago en línea como: con tarjetas de crédito, o con el botón web de las entidades financieras disponible desde la plataforma de autoservicio “SRI en línea” y desde los portales de las entidades bancarias.

A5-16. Uso de sistemas de recaudación eficientes

Este indicador evalúa en qué medida se utilizan los regímenes de cobranza reconocidos como eficaces --especialmente las retenciones en la fuente y los sistemas de pagos anticipados. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 17, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 17. Evaluación del A5-16

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A5-16. En qué medida se utilizan las retenciones en la fuente y los sistemas de pagos anticipados.	M1	D

Existen regímenes de retenciones en la fuente para las rentas de trabajo, los intereses y los dividendos, pero no existen anticipos obligatorios para las actividades económicas gravadas con el IRPF e IRPJ. Los agentes de retención y los contribuyentes “especiales” deben efectuar retenciones del ISR, en cualquier pago o acreditación en cuenta de ingresos que constituyan rentas gravadas para

⁷² Resoluciones No. NAC-DGERCGC14-003 12 de junio de 2014 y No. NAC-DGERCGC18-00000108 de 16 de marzo de 2018. Reglamentación que fue reemplazada por la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000050 de octubre 14 de 2022, actualmente en vigencia.

quien los reciba.⁷³ También deben efectuar retención en la fuente los contribuyentes siempre que paguen intereses, distribuyan dividendos o paguen a sus trabajadores en relación de dependencia. En cuanto a los anticipos del IRPJ e IRPF, el Artículo 41 de la LORTI fue modificado por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria,⁷⁴ cambiando el carácter de este anticipo de obligatorio a voluntario a partir del año fiscal 2020. En consecuencia, bajo estas condiciones, estos pagos no se pueden considerar anticipos de pago de acuerdo con las buenas prácticas internacionales.

A5-17. Puntualidad en los pagos

Este indicador evalúa el grado en que los pagos se efectúan dentro del plazo (en cantidad y en valor). Para los fines de evaluación TADAT, se emplea el desempeño en materia del pago del IVA como representativo del desempeño en general en términos de puntualidad en el pago de los impuestos principales. Un porcentaje alto de puntualidad en los pagos indica una sólida gestión del cumplimiento, como, por ejemplo, la oferta de métodos de pago convenientes y un seguimiento eficaz de la mora tributaria. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 18, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 18. Evaluación del A5-17

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A5-17-1. El número de pagos de IVA realizados dentro del plazo legal como porcentaje del número total de pagos de IVA exigibles	M1	C	C
A5-17-2. El valor de los pagos de IVA realizados dentro del plazo legal como porcentaje del valor total de los pagos de IVA exigibles.		B	

La oportunidad de los pagos de IVA solo cumple con los estándares mínimos. Usando los resultados de la Tabla 12 del Anexo III se aprecia que este resultado se ve afectado por el cociente medido en cantidad de pagos efectuados dentro de los plazos legales, puesto que el cociente medido en valor de pagos debidos muestra un mejor desempeño, como se ilustra a continuación:

- En 2022, la cantidad de pagos de IVA efectuados dentro de los plazos legales representó el 55 por ciento de la cantidad total de pagos exigibles para todos los contribuyentes y el 91 por ciento para los grandes contribuyentes de IVA.
- En 2022, el valor de los pagos de IVA efectuados dentro de los plazos legales representó el 93 por ciento por ciento del valor total de pagos exigibles para todos los contribuyentes y el 98 por ciento para los grandes contribuyentes de IVA.

A5-18. Stock y circulación de la deuda

⁷³ Artículo 45 de la LORTI y el artículo 92 de su Reglamento de aplicación.

⁷⁴ Artículo 20 de la Ley que fue publicada el 31 de Diciembre de 2019: "El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior."

Este indicador examina el volumen de mora tributaria acumulada. Se utilizan dos dimensiones para medir el tamaño del inventario de deuda tributaria de la administración tributaria: (1) El coeficiente entre la mora tributaria al cierre del ejercicio y la recaudación anual; y (2) el coeficiente, más refinado, entre "deuda tributaria recuperable" al cierre del ejercicio y la recaudación anual⁷⁵. Una tercera dimensión de medición examina la deuda tributaria con más de un año de antigüedad (un porcentaje alto puede indicar prácticas de cobro y desempeño deficientes ya que el índice de recuperación de deuda tributaria tiende a reducirse a medida que la deuda es más antigua). La calificación otorgada se muestra en el Cuadro 19, seguida de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 19. Evaluación del A5-18

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A5-18-1. El valor de la deuda total de los impuestos principales al cierre del año fiscal como porcentaje de la recaudación total de los impuestos principales en el año fiscal.	M2	C	C
A5-18-2. El valor de la deuda total cobrable de los impuestos principales al cierre del año fiscal como porcentaje de la recaudación total de los impuestos principales en el año fiscal.		B	
A5-18-3. El valor de la deuda total de los impuestos principales de antigüedad mayor a 12 meses como porcentaje del valor de la deuda total de los impuestos principales al cierre del año fiscal.		D	

El manejo de los adeudos de impuestos solo tiene un desempeño dentro de los estándares mínimos. Aunque el stock de adeudos de los impuestos principales, en proporción de la recaudación, disminuyó para el año 2022, en los últimos tres años representó, en promedio, el 39 por ciento (2020: 42, 2021: 40, 2022: 36). Por otro lado, los adeudos tributarios con más de 12 meses de antigüedad representaron en los últimos tres años, en promedio, el 84 por ciento del stock total de adeudos tributarios (2020: 82, 2021: 85, 2022: 85). Cabe señalar que estos resultados reflejan, entre otros factores, las restricciones de marco legal vigente que, por ejemplo, impide decretar de oficio la prescripción o dar de baja las deudas incobrables (sin respaldo económico).⁷⁶ Esto obliga al SRI a invertir una parte del tiempo disponible en gestionar un proceso denominado "Continuaciones" para evitar la prescripción de las deudas a sabiendas que éstas son irrecuperables. Finalmente, el valor de la deuda cobrable de los principales impuestos, en proporción de su recaudación, se situó en promedio en 10 por ciento en los últimos tres años (2020: 11, 2021: 11, 2022: 10).

⁷⁵A los fines de este coeficiente, la mora impositiva "cobrable" se define como el total de la mora tributaria nacional excepto: (a) los importes formalmente objetados por el contribuyente y para los cuales se ha suspendido la acción de cobro a la espera de la resolución, (b) los importes legalmente irrecuperables (por ejemplo, la deuda perdida por quiebra), y(c) la mora incobrable de otro modo (por ejemplo, porque el deudor no tiene fondos ni otros activos).

⁷⁶ Art. 37 y 55 del Código Tributario.

F. ARD 6: Exactitud de la información declarada

Los sistemas tributarios dependen en gran medida de que la información presentada en las declaraciones de impuestos sea completa y exacta. Por ende, las administraciones tributarias deben realizar un control periódico de las pérdidas a los ingresos públicos por información inexacta, en especial de parte de contribuyentes empresas, y tomar una serie de medidas tendientes a asegurar el cumplimiento. Estas medidas se dividen en dos grandes grupos: (i) actividades de verificación (por ejemplo, auditorías fiscales, investigaciones y cruce de datos de ingresos con datos de terceros); e (ii) iniciativas proactivas (por ejemplo, asistencia educación y educación del contribuyente según se recoge en el ARD 3, además de enfoques de cumplimiento cooperativo).

Con un buen diseño y gestión, los programas de auditoría pueden tener un impacto más amplio que la mera recaudación adicional proveniente de las discrepancias detectadas por las auditorías tributarias. Detectar y sancionar a los infractores graves sirve como recordatorio para todos los contribuyentes de las consecuencias de declarar la información de forma inexacta.

Se destaca, igualmente, en la administración tributaria moderna el cruce masivo y automatizado de datos de ingresos declarados con la información proveniente de terceros. Debido al elevado costo y a las tasas de cobertura relativamente bajas asociados con los métodos de auditoría tradicionales, las administraciones tributarias utilizan cada vez más tecnología para cruzar grandes cantidades de datos de contribuyentes en busca de discrepancias, y fomentar así la presentación de declaraciones exactas.

Las iniciativas proactivas también desempeñan un papel importante para abordar los riesgos de declarar información inexacta. Estas incluyen la adopción de enfoques de cumplimiento cooperativo para desarrollar relaciones colaborativas basadas en la confianza con los contribuyentes (especialmente los grandes contribuyentes) e intermediarios para resolver cuestiones tributarias y dar certeza sobre el tratamiento fiscal de determinadas operaciones a las empresas, con carácter previo a la presentación de las declaraciones, o antes de que tenga lugar una determinada transacción. Un sistema de consultas/dictámenes tributarios vinculantes puede jugar un papel importante en este sentido.

Por último, para el seguimiento de la declaración de información inexacta de los contribuyentes en general, se emplean diferentes enfoques, entre ellos: el uso de modelos de estimación de la brecha de cumplimiento tributario, tanto para impuestos directos como indirectos; análisis avanzado de grandes volúmenes de datos (p.ej. modelos predictivos, técnicas de agrupamiento, y modelos de calificación) para determinar la probabilidad de que los contribuyentes declaren sus ingresos de manera completa y exacta; y encuestas para dar seguimiento a la actitud del contribuyente respecto a la exactitud de la información.

Frente a este panorama, se utilizan cuatro indicadores del desempeño para evaluar el ARD 6:

- A6-19—Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada.
- A6-20—Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información

declarada.

- A6-21—Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada.
- A6-22—Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada.

A6-19: Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada

Para este indicador, cuatro dimensiones proporcionan una indicación de la naturaleza y el alcance del programa de inspecciones de la administración tributaria. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 20, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 20. Evaluación del A6-19

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A6-19-1. La naturaleza y el alcance del programa de auditoría implementado para detectar y disuadir la inexactitud en la información declarada.	M1	B	D
A6-19-2. En qué medida se aplican prácticas uniformes en el programa de auditoría.		A	
A6-19-3. El grado en que se monitorea la calidad de las auditorías a los contribuyentes.		B	
A6-19-4. El grado en que la administración tributaria supervisa la efectividad de la función de auditoría al contribuyente.		D	

El plan de control es saludable, aunque todavía no evalúa el impacto de la función de auditoría en el cumplimiento tributario. A través del plan de control, la DNCT define las actividades de tratamiento para los cinco ámbitos de cumplimiento. Dicho plan contiene distintos tipos y alcances de control, y los segmentos de contribuyentes y sectores prioritarios. Entre los diferentes tipos de control se destacan las acciones persuasivas (comparecencias, exhibiciones documentales, requerimientos de información, exhibiciones contables, entre otros) y las auditorías, clasificadas en extensivas, semi-intensivas e intensivas (que pueden ser integrales o focalizadas). La selección de casos se hace de forma centralizada recayendo en “bases de detección” construidas con base en riesgos previamente identificados y en la ejecución programada de cruces de información específicos. La DNCT recibe de forma mensual del Departamento de Auditoría un informe de seguimiento⁷⁷ que contiene metas de recaudación, rendimientos, brechas de presentación, cobertura del plan de control, seguimiento de la programación, entre otros. Sin embargo, el referido informe no contiene una evaluación del impacto de la función de auditoría en el cumplimiento tributario.

⁷⁷ Informe de seguimiento mensual no. NAC-ATRIGE122-00000039 mayo 2022.

La uniformización de los procedimientos de auditoría sigue en su totalidad las buenas prácticas internacionales. Se cuenta con manuales –generales y específicos– que precisan las etapas y tareas de planificación y ejecución. Se dispone también de guías e instructivos por sectores económicos (i.e. telecomunicaciones, minería, banca y finanzas).⁷⁸ Las actividades de preparación del plan de auditoría y la creación del perfil del contribuyente se encuentran en el “Instructivo de Fase de Planificación de Auditoría Tributaria”. El documento “Procedimiento de Auditoría” contiene todos los pasos exigidos por las buenas prácticas internacionales, con excepción de la divulgación de los derechos de los contribuyentes y procedimientos de resolución de litigios, que es instruida de manera escrita a los equipos de control por la Jefatura del Departamento de Auditoría de la DNCT.⁷⁹ Por otro lado, el repositorio institucional de documentos que usa el SRI contiene un set de plantillas estandarizadas para la ejecución de auditorías. Asimismo, las acciones de los auditores se registran en el Sistema Nacional de Auditoría Tributaria (SNAT).

Se realiza un control de calidad de las auditorías, pero no informes globales que evidencien el impacto de la supervisión en la calidad de las auditorías. El Departamento de Gestión Tributaria de la DNCT está facultado para revisar la calidad de las auditorías (en su procedimiento y materialidad) a través de los sistemas disponibles, videoconferencias con los funcionarios actuantes o mediante visitas de campo a las áreas operativas. Para ello, designa a dos funcionarios para ejercer de forma anual la supervisión de cada Dirección Zonal y de la DNGC. La actividad de supervisión está descrita y documentada en el Instructivo de Supervisión a los Procesos de Control Programados.⁸⁰ El objetivo de las supervisiones es el de verificar la aplicación adecuada de procedimientos, lineamientos y directrices emitidas para cada proceso de control, permitiendo detectar, prevenir y corregir riesgos operativos y tributarios en el desarrollo de tales procesos. Los comunicados de supervisión y sus hallazgos son volcados mediante informes de la DNCT a la Dirección Zonal o a la DNGC, según corresponda.⁸¹ Sin embargo, no se realiza de forma regular informes globales sobre el impacto de la supervisión en la calidad de las auditorías.

El monitoreo y evaluación de la función de auditoría tributaria está por debajo de los estándares mínimos. La DNCT monitorea mensualmente algunos indicadores de gestión (por ejemplo, de la brecha de declaración, de la ejecución de auditorías y sus rendimientos) y los reporta trimestralmente como parte de los informes seguimiento de la PAP. Sin embargo, el equipo evaluador no recibió evidencia documentada sobre el seguimiento a indicadores claves del desempeño de la función de auditoría, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales (por ejemplo, porcentaje de las auditorías realizadas donde el contribuyente acepta el impuesto determinado sobre el total de las realizadas, el porcentaje de auditorías finalizadas sin regularización por parte del contribuyente, el porcentaje de auditorías finalizadas con una reducción del impuesto a pagar, el rendimiento medio o mediano de los casos de auditoría finalizados con acuerdo, y el tiempo promedio de los casos en que

⁷⁸ Manuales de fiscalización para telecomunicaciones, sector minero, y sector banca.

⁷⁹ Ver, por ejemplo, el e-mail con asunto “Guía para determinaciones” y las páginas 7 y 8 de la pieza comunicacional “Lo que debe conocer cuando el SRI realiza un proceso de auditoría”.

⁸⁰ Lineamiento técnico de operación “Supervisión a los Procesos de Control Programados por el Departamento de Gestión Tributaria V1 2019.

⁸¹ Ver Memorando Nro. SRI-NAC-DNC-2022-0670-M y Memorando Nro. SRI-NAC-DNC-2022-0873-M.

no se cobra ningún impuesto adicional). Cabe destacar, sin embargo, la realización de una encuesta ad-hoc a los grandes contribuyentes para medir el profesionalismo y la competencia percibidas durante el proceso de auditoría.⁸²

A6-20: Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada

Para este indicador, una dimensión de medición proporciona una indicación de la medida en que la administración tributaria aprovecha la tecnología para analizar un gran número de registros de contribuyentes contra la información de terceros para detectar discrepancias y promover la información correcta. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 21, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 21. Evaluación del A6-20

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A6-20. En qué medida se cruza información, de forma automatizada y a gran escala, para verificar la exactitud de la información suministrada en las declaraciones de impuestos.	M1	A

El SRI cuenta con un sistema de cruces masivos de información robusto con el fin de verificar la exactitud de las declaraciones. El SRI cuenta con un *datawarehouse* que almacena todas las informaciones de fuentes internas y externas. A partir de ellas se construyen indicadores acumulativos denominados “transaccionalidad” y “activos”,⁸³ los cuales son operados para ejecutar 22 cruces de información bajo el concepto de “bases de detección”, diseñar e implementar estudios de segmentación y riesgos ponderados, y ejecutar cruces de información específicos, todos ellos para verificar la exactitud de las declaraciones de los contribuyentes. El equipo evaluador pudo verificar el funcionamiento de las reglas de cruzamiento. En ese sentido, se evidenció el uso de la siguiente información:

- Declaraciones de los principales impuestos, ISR, IVA, y RFS.
- Declaraciones informativas de instituciones financieras por movimientos de fondos y saldo, por comisiones de tarjetas de débito y crédito.
- Reporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- Información de tres entes gubernamentales (importaciones y exportaciones reportadas por aduanas, registros de los inmuebles reportados por municipios, y registros de vehículos).

⁸² Encuesta de junio de 2017 aplicable a los grandes contribuyentes para obtener una apreciación de los controles que realiza la DNGC.

⁸³ Manual descriptivo del indicador de activos para personas naturales y definiciones del indicador de transaccionalidad.

- Información de componentes societarios reportado por el registro de sociedades.
- Reportes de notarios sobre transacciones de inmuebles.
- Reporte de retenciones aplicadas por concentradores de pago y plataformas digitales (identificando los vendedores que utilizan dispositivos de cobro, y servicios de venta de bienes, *deliveries*, pasajes aéreos en plataformas web).
- Información de otras jurisdicciones (ver la sección de intercambio de información internacional, II.G.).

A6-21: Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance de iniciativas de cumplimiento cooperativo y demás iniciativas de carácter proactivo implementadas para promover la exactitud de las declaraciones. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 22, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 22. Evaluación del A6-21

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A6-21. La naturaleza y el alcance de las iniciativas proactivas emprendidas para fomentar la exactitud de las declaraciones.	M1	B

El SRI emite consultas tributarias vinculantes privadas y públicas, pero un programa completo de cumplimiento tributario cooperativo todavía no está operativo. La legislación tributaria no contempla expresamente un régimen de consultas tributarias públicas, pero el art. 7 del Código Tributario constituye una base legal suficiente para emitir Circulares de Interpretación. Asimismo, se prevé la emisión de consultas tributarias vinculantes privadas (arts. 135 a 138 del Código Tributario). Ambos regímenes se aplican regularmente e incluso las consultas tributarias privadas también se publican, si bien por bloques de años completos. Sin embargo, a pesar de la existencia de algún elemento que ayudó a construir una relación de confianza del SRI con grandes contribuyentes, por ejemplo, la existencia de Acuerdos de Precios Anticipados (APA),⁸⁴ un programa completo de cumplimiento tributario solo se encuentra en fase de preparación,⁸⁵ por lo que no existe ningún convenio de cumplimiento cooperativo suscrito a la fecha.

⁸⁴ La primera resolución sobre APA del SRI data de 2014: Resolución No. NAC-DGERCGC14-00001048. de 01 de diciembre de 2014.

⁸⁵ <https://www.sri.gob.ec/en/web/intersri/programa-cooperativo-de-cumplimiento-fiscal>

A6-22: Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada

Este indicador analiza la solidez de los métodos empleados por la administración tributaria para dar seguimiento al grado de inexactitud de las declaraciones. La calificación otorgada se muestra en el Cuadro 23, seguida de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 23. Evaluación del A6-22

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A6-22. La solidez de los métodos de análisis de brecha tributaria – utilizados por la administración tributaria – para evaluar y monitorear la inexactitud de la información declarada.	M1	C

El SRI realiza anualmente análisis de las brechas tributarias de IVA e ISR, pero sus resultados no son públicos. La DNPyGE produce desde hace varios años estimaciones de la brecha tributaria del IVA. Las mismas fueron sujeto de una revisión por parte del Programa de Análisis de Brechas para la Administración de Ingresos Públicos (RA-GAP, por sus siglas en inglés) de FAD en el año 2021. Para el ISR los esfuerzos han sido menos rutinarios bajo un enfoque de arriba hacia abajo, habiéndose verificado esfuerzos por estimar la brecha tributaria del IRPJ y un reciente esfuerzo por estimar la brecha tributaria del IRPF. Como parte de su rutina de trabajo, la DRIT realiza también análisis de las brechas tributarias de IVA e IRPJ bajo un enfoque de abajo hacia arriba. Igualmente, como mencionado en el ARD 2, se realizó un análisis sobre las brechas entre las declaraciones de IRPF y los estilos de vida de las personas físicas.⁸⁶ Desafortunadamente, el SRI no publica sistemáticamente los análisis de las brechas tributarias.

G. ARD 7: Resolución efectiva de litigios tributarios

Este ARD aborda el procedimiento por el cual un contribuyente solicita una revisión independiente, fundada en los hechos o la interpretación de la ley, de una determinación de impuestos originada en una auditoría. Por encima de todo, un proceso de controversias tributarias debe salvaguardar el derecho del contribuyente a impugnar una evaluación fiscal y obtener una audiencia imparcial. El procedimiento debe basarse en un marco jurídico, ser conocido y comprendido por los contribuyentes, ser fácilmente accesible, garantizar que la toma de decisiones sea transparente e independiente y resolver las cuestiones controvertidas en forma oportuna.

Tres indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 7:

- A7-23—Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado.
- A7-24—Tiempo necesario para la resolución de litigios.

⁸⁶ Memorando Nro. SRI-NAC-RFT-2022-0396-M, Base de Análisis de coyuntura sobre contribuyentes y su estilo de vida.

- A7-25—Grado en que se actúa en respuesta a los resultados de los litigios.

A7-23: Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado

Para este indicador, tres dimensiones evalúan: 1) el grado en que es posible elevar una controversia a un tribunal externo independiente o a un tribunal judicial cuando el contribuyente está insatisfecho con el resultado del procedimiento de revisión de la administración tributaria; 2) en qué medida el proceso de revisión de la administración tributaria es verdaderamente independiente; y 3) el grado en que se informa a los contribuyentes sobre sus derechos y las vías de revisión. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 24, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 24. Evaluación del A7-23

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A7-23-1. En qué medida un mecanismo apropiadamente escalonado de revisión administrativa y judicial está disponible para los contribuyentes.	M2	A	C+
A7-23-2. Si el procedimiento de revisión administrativa es independiente del procedimiento de auditoría.		D	
A7-23-3. Si la información sobre el proceso de resolución de litigios se publica, y si se informa explícitamente a los contribuyentes sobre el mismo.		C	

Existe un mecanismo de revisión administrativa y judicial adecuadamente escalonado y utilizado por los contribuyentes. La primera etapa de éste lo constituye el reclamo administrativo (art 115 y siguientes Código Tributario)^{87 88} y la segunda, el recurso ante los Tribunales de lo Contencioso Tributario (art 217 Código Tributario). Finalmente, la Corte Nacional de Justicia (CNJ) opera como tercera etapa (arts. 266 y 269 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), si bien la revisión por la CNJ se consigue en la práctica gracias a la aplicación generalizada del recurso de casación, que en principio tiene una finalidad procesal diferente.⁸⁹ Sin embargo, como demuestra la estadística de presentaciones de recursos de casación de 2021, la herramienta es frecuentemente utilizada por los contribuyentes (se recurrió en casación el 65 por ciento de las sentencias) por lo que se puede considerar que opera de facto como una tercera etapa de revisión de actos tributarios.

⁸⁷ En el Código Tributario (art. 143 y siguientes) existe también el recurso de revisión, pero su naturaleza es la de un recurso extraordinario ("el Director General del SRI (...) tiene la potestad facultativa extraordinaria de iniciar (...) un proceso de revisión"), que solo se puede interponer por motivos tasados y que cumple una función similar a la revisión de oficio de actos administrativos.

⁸⁸ El reclamo administrativo es un recurso potestativo. El contribuyente puede decidir acudir directamente al Tribunal de lo Contencioso Tributario (inciso 2 del art 300 del COGEP).

⁸⁹ El recurso de casación es un recurso extraordinario en interés de Ley que solo se puede interponer por cinco motivos tasados (art 268 del COGEP).

La autoridad administrativa que resuelve los reclamos a partir de una determinada cuantía es la misma que la que resuelve los actos determinativos provenientes de la auditoría. Si bien las unidades administrativas y los funcionarios que tramitan los reclamos son diferentes de las que preparan los actos determinativos de auditoría, en algún caso no se da una separación física con la dependencia de auditoría (Departamento de Grandes Contribuyentes de la Dirección Zonal 8, visitada). Adicionalmente, el funcionario que firma ambos actos administrativos, de acuerdo con los artículos 115 y 124 inciso segundo del Código Tributario, es el mismo cuando los expedientes exceden de USD 300 mil. Por este motivo no se considera que se da una independencia formal entre el procedimiento de revisión administrativa y el proceso de auditoría.

Está disponible la información general sobre el derecho a reclamar, pero ésta no se incluye sistemáticamente en las resoluciones de determinación. La web del SRI dispone de amplia información sobre los requisitos para reclamar, incluyendo un formulario-modelo para realizar el reclamo. Además, y como se mencionó en el indicador A6-19, los auditores tienen orden escrita de informar a los contribuyentes sobre su derecho de objeción. Sin embargo, durante la visita de campo se observó la existencia de una cláusula⁹⁰ que recogía el derecho a recurrir en los expedientes de determinación, pero no se pudo comprobar que se empleara en todos los expedientes revisados. También se recoge una cláusula similar en la totalidad de los expedientes que deniegan la devolución de IVA.⁹¹

A7-24: Tiempo necesario para la resolución de litigios

Este indicador evalúa cómo responde la administración tributaria en cuanto a concluir las revisiones administrativas. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 25, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 25. Evaluación del A7-24

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A7-24. Tiempo necesario para resolver los litigios.	M1	D

Solo el 15 por ciento de los reclamos son resueltos dentro de los 30 días calendario. Como se aprecia en el Tabla 14 del Anexo III, 2,154 reclamos fueron resueltos dentro de los 90 días calendario, es decir, 53 por ciento del total del stock de casos de 2022 (869 a inicio del año más 3,159

⁹⁰ "Es importante recordar al contribuyente, que de conformidad con el artículo 115 del Código Tributario, tendrá derecho a formular un reclamo administrativo en la misma vía administrativa, manifestando formalmente su desacuerdo sobre el presente acto emitido por la administración tributaria, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la notificación el referido acto, cumpliendo estrictamente con los requisitos establecido en el artículo 119 del Código Tributario".

⁹¹ "Informar al sujeto pasivo que, si se creyere afectado en todo o en parte por los efectos jurídicos de este acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del presente acto."

presentados durante el año). Cabe señalar que el plazo legal para resolver los reclamos de acuerdo con el Código Tributario (art. 132) es de 120 días hábiles, resolviéndose la totalidad de los reclamos presentados dentro de ese plazo legal.

A7-25: Grado en se actúa en respuesta a los resultados de los litigios

Este indicador analiza en qué medida los resultados de la controversia se tienen en cuenta a determinar la política, la legislación y el procedimiento administrativo. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 26, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 26. Evaluación del A7-25

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A7-25. En qué medida la administración tributaria actúa en respuesta a los resultados de los litigios.	M1	A

El SRI realiza un monitoreo y un análisis de los resultados de todos los litigios y el mismo se toma en cuenta en la formulación de legislación y procedimientos administrativos. La DNJ realiza, con periodicidad inferior al año, un análisis, tanto de los reclamos como de los recursos de revisión. De la misma manera, y con periodicidad trimestral, se revisan las sentencias adversas al SRI provenientes de los Tribunales de lo Contencioso Tributario y de la CNJ.⁹² Este monitoreo tiene por consecuencia que el SRI modifica tanto los criterios legales a seguir en futuras contestaciones a reclamos como varios procedimientos.⁹³

H. ARD 8: Gestión eficiente de la recaudación

Este ARD se enfoca en tres actividades clave llevadas a cabo por la administración tributaria respecto de la gestión de los ingresos públicos:

- Contribución a los procesos presupuestarios del estado en las áreas de previsión y estimación de los ingresos fiscales. Como regla general, la responsabilidad primordial de asesoramiento al estado sobre previsiones y estimaciones fiscales yace en el Ministerio de Hacienda. La administración tributaria brinda información y contribución analítica a los procesos de previsión y estimación. Los Ministerios de Hacienda a menudo establecen objetivos de recaudación de ingresos operacionales

⁹² Ver Anexo V, "retroalimentación sobre resoluciones" e "informe sentencias contra jun 2022 informe ky".

⁹³ Ejemplo 1 (2022): prelación de créditos, un análisis de los litigios tuvo como consecuencia un cambio administrativo por Resolución NAC-DGECCGC22-0009-Prelación de créditos. Ejemplo 2 (2018): las denominadas empresas "inexistentes o fantasmas", donde una sentencia motivó unos lineamientos de actuación sobre estas empresas a partir de 2018.

para la administración tributaria basados en pronósticos de ingresos para diferentes impuestos).⁹⁴

- Mantener un sistema de cuentas de ingresos.
- Abonar las devoluciones de impuestos.

Tres indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 8:

- A8-26—Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno.
- A8-27—Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios.
- A8-28—Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos.

A8-26: Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno

Este indicador evalúa el grado de contribución de la administración tributaria a los procesos de previsiones y estimaciones de los ingresos fiscales. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 27, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 27. Evaluación del A8-26

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A8-26. El grado de contribución de la administración tributaria a las previsiones y proyecciones del gobierno sobre los ingresos tributarios.	M1	B

El SRI participa activamente del proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno, pero no monitorea ni reporta los saldos por pérdidas o créditos tributarios diferibles. El proceso de previsión y estimación de ingresos tributarios para la elaboración del presupuesto gubernamental está regulado en la Ley del Presupuesto y el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).⁹⁵ El ciclo empieza con el pedido formal del MEF al SRI para elaborar y remitir un conjunto de informaciones necesarias para la elaboración del Presupuesto General del Estado.⁹⁶ Como insumos para las estimaciones, son enviados al SRI los supuestos macroeconómicos establecidos por el Banco Central de Ecuador⁹⁷ y otros órganos del gobierno, que son utilizados para las proyecciones de los cuatro años siguientes (en valores brutos y netos) conforme la normativa vigente, utilizando un modelo económico propio para incluir las series históricas por impuesto, que son depuradas de los números atípicos u ocasionales. El monitoreo de la recaudación realizada, tanto en sus variaciones

⁹⁴ Es habitual que los Ministerios de Hacienda revisen las previsiones de ingresos presupuestarios y metas fiscales de recaudación tributaria durante el ejercicio fiscal (en particular a mitad de año) para contabilizar las modificaciones producidas respecto de las presunciones proyectadas, especialmente los cambios en el entorno macroeconómico.

⁹⁵ Decreto Ejecutivo 489 (26/11/2014) que establece las normas de aplicación de los instrumentos y mecanismos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

⁹⁶ Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0296-O de 13/09/2022. Entre otras, las siguientes informaciones: Proyección anual del rendimiento de los impuestos para los 4 años, considerando la política tributaria propuesta, leyes y reglamentos vigentes desglosado por varios rubros.

⁹⁷ Oficio Nro. BCE-SGPRO-2022-0073-OF de 07/09/2022.

como en el cumplimiento de la meta, es ejecutado mediante un comparativo diario con las previsiones⁹⁸ y un informe mensual es enviado a la Presidencia de la República. Se envía al MEF un cuadro con los impuestos pagos. Las estadísticas son publicadas en la página web del SRI. Las estimaciones de devoluciones del IVA también son elaboradas del mismo modo que las de recaudación. Las estimaciones de los gastos tributarios son preparadas y publicadas anualmente,⁹⁹ incluyendo proyecciones para los 4 años siguientes. Sin embargo, no hay evidencias sobre el monitoreo o la existencia de informes sobre el saldo de pérdidas y créditos tributarios que pueden ser compensados por los contribuyentes en el futuro.

A8-27: Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios

Este indicador analiza la idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos públicos. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 28, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 28. Evaluación del A8-27

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A8-27. Idoneidad del sistema de contabilidad de ingresos tributarios de la administración tributaria.	M1	D

No existe un sistema de cuenta corriente que registre todos los débitos, créditos, anticipos, y demás operaciones que afectan los saldos de las obligaciones y derechos de los contribuyentes. El SRI cuenta con un Cubo Integrado de Recaudación (CIR)¹⁰⁰ para efectos de la consulta, control y presentación de los resultados de la recaudación, el cual sirve de base para conciliar la recaudación bancaria y elaborar el reporte de ingresos por impuestos del Tesoro Nacional. Este último alimenta los Estados Financieros del Gobierno Central. Sin embargo, aun cuando el SRI cuenta con sistemas de cobro, devoluciones y reintegros que le permiten operar y gestionar los saldos a pagar y a favor de los contribuyentes, no cuenta con un sistema de cuenta corriente, interconectado con la contabilidad de ingresos del MEF, que registre todos los débitos, créditos, anticipos, y demás operaciones que afectan los saldos de las obligaciones y derechos de los contribuyentes.

A8-28: Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos

Para este indicador, dos dimensiones de medición evalúan el sistema de tramitación de solicitudes de devolución del IVA. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 29, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

⁹⁸ Comparativo (día a día) de Recaudación e Informe de Resultados del Periodo.

⁹⁹ Manual de Gasto Tributario 2021.

¹⁰⁰ Ver Anexo Informe de Labores de Gestión Institucional 2022 - Registro y Control de la Recaudación Item 1.6.1

Cuadro 29. Evaluación del A8-28

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A8-28-1. La idoneidad del sistema de devoluciones de IVA.	M2	D	D
A8-28-2. El tiempo necesario para pagar (o compensar) las devoluciones de IVA.		D	

El procesamiento de las solicitudes de devolución de IVA todavía no alcanza los estándares mínimos. Si bien se introdujo una devolución anticipada para los exportadores basados en algunos criterios de riesgo,¹⁰¹ el SRI no realiza verificaciones posteriores de casos de riesgo bajo o medio ni auditorías previas en casos de alto riesgo. En la visita de campo a la Dirección Zonal 8 se verificó que las actividades de verificación se realizan de manera manual. La mayoría de las devoluciones se efectúa vía notas de crédito, que no requieren de efectivo. Se pueden compensar deudas previas del contribuyente contra los créditos que se le reconocen. Finalmente, el SRI no reconoce intereses a las devoluciones de IVA que se pagan después de un reclamo.¹⁰²

Solo el 12 por ciento del valor de las solicitudes de devolución de IVA es resuelto en un plazo inferior a 30 días calendario, a pesar de que el número de solicitudes resueltas en menos de 30 días calendario es casi del 80 por ciento. Algunas razones que explican este resultado son: i) el plazo legal general para efectuar las devoluciones es de 90 días hábiles (arts.72 o 74 de la LORTI) lo que no incentiva a devolver en menor plazo, ii) el nuevo sistema para devoluciones (introducido en diciembre 2021) acusó problemas en su puesta en producción lo que ocasionó un retraso en la emisión de notas de crédito, afectando el resultado de pagos dentro de los 30 primeros días, y iii) los mayores atrasos provienen de la devolución por retenciones de IVA, que abarca el 41 por ciento del valor solicitado, y cuyo promedio de atención en 2022 fue de 82 días hábiles.

I. ARD 9: Rendición de cuentas y transparencia

La rendición de cuentas y la transparencia son pilares centrales de buena gobernanza. Su institucionalización refleja el principio de que las administraciones tributarias deben responder por la forma en que usan los recursos públicos y ejercen su autoridad. Para fortalecer la confianza de la comunidad, las administraciones tributarias deben rendir cuentas abiertamente de sus acciones en un marco de responsabilidad al ministro, al gobierno, al órgano legislativo y al público en general.

Cuatro indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 9:

- A9-29—Mecanismos de aseguramiento interno.
- A9-30—Supervisión externa de la administración tributaria.

¹⁰¹ No ser empresa inexistente (fantasma), cruce con los datos de importación y exportación de SENAE. De otro lado, para los exportadores que solicitan devolución por primera vez se realiza un análisis un poco más profundo, por ejemplo, de su contabilidad, de los antecedentes de socios, representantes y contadores, etc.

¹⁰² Ver Expediente Nro. 109012022959213.

- A9-31—Percepción pública de la integridad.
- A9-32—Publicación de actividades, resultados y planes.

A9-29: Mecanismos de aseguramiento interno

Para este indicador, dos dimensiones de medición evalúan los mecanismos de aseguramiento interno vigentes para proteger a la administración de pérdidas, errores y fraude. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 30, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 30. Evaluación del A9-29

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A9-29-1. El nivel de seguridad proporcionado por la auditoría interna.	M2	D	C+
A9-29-2. Los mecanismos para asegurar la integridad del personal.		A	

No existe una función de auditoría interna alineada a las buenas prácticas internacionales.

Aunque la DNAI forma parte del organigrama del SRI, sus funcionarios están subordinados técnica y administrativamente a la Subcontraloría de Auditoría de la CGE y siguen un plan anual de actividades aprobado por ésta. Tampoco existe un comité de auditoría interna en el SRI. Solo se ejecutan evaluaciones internas bajo la coordinación del DAI que tienen un enfoque de calidad, riesgos y eficacia de control.¹⁰³ En la actualización del estatuto del SRI de octubre 2022 se creó una nueva unidad organizacional dentro del DAI –Gestión Interna de Evaluación–, que está siendo implementada con funciones de control semejantes a las de una auditoría interna y con metodologías propias de estas funciones.¹⁰⁴ Su implementación cuenta con la asesoría técnica de la OTA del Departamento del Tesoro de EE.UU.

El control de la integridad de los funcionarios de SRI sigue las buenas prácticas internacionales.

En 2021 fue adoptado un nuevo Código de Ética para establecer y promover un conjunto de valores y normas de conducta de los servidores del SRI. Los funcionarios deben firmar un formulario para probar su conocimiento del Código de Ética.¹⁰⁵ Son realizadas campañas para divulgar y promover el Código de Ética. El Consejo Nacional de Ética es formado por miembros de la dirección del SRI y un representante de los funcionarios, y tiene la función de gestionar el Plan de Ética Institucional y de

¹⁰³ En la programación de la evaluación de segundo nivel se planificaron evaluaciones sobre los siguientes procesos: Catastro Tributario y Vehicular, Entrega y Recepción de Información Fiscal, Gestión del Registro de las Recaudaciones, Control de Inconsistencias, Gestión del Fraude Fiscal, Autorización y Control de Transacciones, Gestión de Devoluciones de Impuestos y Gestión por Procesos y Servicios, y Gestión de las Consultas Jurídicas Tributarias.

¹⁰⁴ Los entregables de esta unidad son: 1. Plan anual de Evaluación interna aprobado. 2. Informe de evaluaciones internas ejecutadas. 3. Matriz de Riesgos de Fraude Interno consolidada. 4. Directrices técnicas en materia de evaluación interna. 5. Documentos de apoyo técnico, monitoreo, supervisión, evaluación, y transferencia de conocimiento en materia de los procesos y servicios de su competencia. 6. Casos y trámites atendidos de acuerdo con el catálogo de servicios institucionales.

¹⁰⁵ Formulario de declaración y conocimiento de la gestión de ética y dedicación exclusiva en el SRI.

asegurar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos relacionados con la ética institucional. Además, se implementó en 2020 la Política del Sistema de Gestión Antisoborno. El DAI, subordinado al Director General, es responsable de la gestión interna de evaluación e investigación y posee poderes de investigación para prevenir y combatir los actos de corrupción, faltas e infracciones administrativas, además de promover la integridad, economía y eficiencia en los recursos. El DAI coopera internamente con el Departamento de Inteligencia Financiera y externamente con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)¹⁰⁶, la Policía Nacional de Ecuador (PNE)¹⁰⁷ y la Fiscalía General del Estado (FGE).¹⁰⁸ La normativa de Procedimientos de Investigación interna establece los protocolos de investigación, la política de combate al soborno, el tratamiento de denuncias, etc. Las informaciones sobre el tratamiento de las denuncias y las estadísticas de las sanciones aplicadas (multas, suspensión y destitución) son publicadas.¹⁰⁹ Para los casos más graves, el DAI produce un informe de presunción penal y los contribuyentes involucrados en irregularidades con los funcionarios son enviados para investigación por la fiscalización.

A9-30: Supervisión externa de la administración tributaria

Dos dimensiones de medición de este indicador evalúan: 1) el grado de supervisión externa de las operaciones y el desempeño financiero de la administración tributaria; y 2) el proceso de investigación para sospechas de malas prácticas y mala administración. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 31, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 31. Evaluación del A9-30

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A9-30-1. El grado de supervisión externa e independiente sobre el desempeño operativo y financiero de la administración tributaria.	M2	D	D+
A9-30-2. El proceso de investigación por presuntas irregularidades y mala administración.		C	

La auditoría externa del SRI no cumple con los estándares mínimos. No se pusieron a disposición del equipo evaluador evidencias documentadas sobre auditorías anuales, llevadas a cabo por organismos independientes, a los estados financieros o al desempeño operativo del SRI. Si bien el Plan Anual de Control 2022 de la CGE tiene planificadas acciones de control en el SRI,¹¹⁰ no incluye

¹⁰⁶ Acuerdo nacional de intercambio de información entre el SRI y la UAFE-0096.

¹⁰⁷ Oficio Nro. SRI-SRI-2022-0219-OF de 6/12/2022.

¹⁰⁸ Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la FGE y el SRI.

¹⁰⁹ Informe de Labores de Gestión Institucional - enero – diciembre 2021 (páginas 148 – 152).

¹¹⁰ En el Plan de Control 2022 de la CGE se planificaron las siguientes acciones de control en el SRI: 1.1. a los procesos de los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios en la Dirección Zonal 9; 1.2. a los viáticos, movilizaciones, subsistencias, gastos de residencia y transporte; y, pasajes al interior y exterior en la Dirección Nacional; 1.3. al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la CGE. Como actividades complementarias fueron planificados en el SRI operativos de control de vehículos oficiales, a efectuarse a nivel nacional durante los feriados en el año 2022 conforme Acuerdo No. 022 CG – 2021.

auditorías externas a los estados financieros o al desempeño operativo del SRI. En particular, la Subcontraloría de Auditoría de la CGE, que tiene bajo su coordinación la DNAI del SRI, no las lleva a cabo. El SRI responde a las recomendaciones y constataciones de las auditorías de la CGE y produce un Informe Mensual de Seguimiento a sus Recomendaciones,¹¹¹ pero estas respuestas no son informadas públicamente.

La investigación de irregularidades y mala administración por parte de órganos externos aún está en etapas iniciales de desarrollo. No existe un Defensor del Contribuyente que investigue las quejas de los contribuyentes respecto al SRI, aunque la Defensoría del Pueblo, que tiene más un enfoque de protección de los derechos humanos y la naturaleza, hace demandas al SRI de forma ad-hoc atendiendo quejas de la ciudadanía sobre cuestiones tributarias.¹¹² El Ministerio del Trabajo ejerce algunas funciones de supervisión externa del SRI, pero más orientado a asegurar la calidad de los servicios públicos. Las quejas y reclamos de los contribuyentes, recibidos por el SRI directamente o de fuentes externas, son administrados por el Departamento de Asistencia al Ciudadano de la DNRYAC que, además de responder a las quejas, también orienta a los contribuyentes sobre sus derechos. La investigación de actos de corrupción en el ejercicio de la función pública es realizada por la FGE que tiene fiscalías especializadas en los delitos de la administración pública (peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito y concusión) y en la transparencia y lucha contra la corrupción. No se pusieron a disposición del equipo evaluador informaciones sobre casos abiertos contra el SRI. Finalmente, cabe señalar que en mayo 2022 fue creada la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la estructura orgánica de la Presidencia de la República de Ecuador que se encargará de la implementación de la política pública anticorrupción del Poder Ejecutivo.¹¹³

A9-31: Percepción pública de la integridad

Este indicador analiza las medidas tomadas para medir la confianza del público en la administración tributaria. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 32, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 32. Evaluación del A9-31

Dimensión	Método de calificación	Score 2023
A9-31. Los mecanismos para medir la confianza del público en la administración tributaria	M1	D

El monitoreo de la confianza del público en el SRI no sigue las buenas prácticas internacionales.

¹¹¹ Informe de resultados del seguimiento a la implantación de las recomendaciones constantes en informes finales de auditoría interna y externa aprobados por la CGE – diciembre 2022.

¹¹² Oficio Nro. DPE-DPGYS-2022-1401-O (05/12/2022) de la Defensoría del Pueblo al Director Zonal 8 del SRI con quejas de contribuyente sobre cobro de deudas prescritas. La queja fue contestada por el Director Zonal 8 por el Oficio Nro. SRI-ZGU-DZO-2022-0806-OF (16/12/2022).

¹¹³ Uno de los primeros pasos de la Secretaría fue hacer una radiografía de las instituciones del Poder Ejecutivo y sus niveles de riesgo de verse envueltas en corrupción. Basado en el diagnóstico fue elaborada la estrategia nacional anticorrupción, por lo que grupos de intervención trabajarán en cada una de las instituciones con el objetivo de mejorar sus capacidades de auditoría y vigilancia interna.

La percepción de la confianza del público respecto al accionar del SRI no es monitoreada a través de encuestas realizadas por parte de un tercero independiente basadas en muestras estadísticamente válidas. Son ejecutadas solamente evaluaciones internas, bajo la coordinación del DAI, que tienen un enfoque de calidad, riesgos y eficacia de control. El Ministerio del Trabajo realiza evaluaciones que también se enfocan en la calidad de los servicios públicos y la mejora continua e innovación de procesos,¹¹⁴ pero no aborda el tema de la confianza de los ciudadanos en el SRI y la integridad. En cuanto a los funcionarios, las evaluaciones incluyen la competencia técnica y la honestidad, pero solo en los momentos de atención a los servicios; y no son publicadas. No se pusieron a disposición del equipo evaluador evidencias documentadas sobre la utilización de estas evaluaciones para revisión del marco de integridad del SRI.

A9-32: Publicación de actividades, resultados y planes

Dos dimensiones de medición de este indicador evalúan el alcance de: (1) informes públicos de desempeño financiero y operativo; y (2) publicación de direcciones y planes futuros. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 33, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 33. Evaluación del A9-32

Dimensión	Método de calificación	Score 2023	
A9-32-1. El grado en que se hace público el desempeño operativo y financiero de la administración tributaria y la oportunidad de su publicación.	M2	A	B+
A9-32-2. El grado en que se hacen públicos los planes de la administración tributaria y la oportunidad de su publicación.		B	

Los resultados financieros y operativos del SRI se divulgan en un informe que es publicado hasta el tercer mes siguiente al período de gestión al que se refiere. La rendición de cuentas de los resultados financieros y operativos del SRI se realiza en el Informe de Rendición de Cuentas, que cumple con el reglamento establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.¹¹⁵ El documento del SRI contiene las informaciones sobre su desempeño y se divulga en un proceso abierto y participativo, con invitación a los contribuyentes y a los ciudadanos en general, con posibilidad de enviar aportes y comentarios. La divulgación es realizada hasta el mes de marzo de

¹¹⁴ En cumplimiento de la Norma Técnica de Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público el ministerio mide la calidad del servicio mediante la aplicación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia, el cual consiste en una adaptación del Modelo Europeo EFQM para las instituciones públicas ecuatorianas. La aplicación está regulada por la Guía Metodológica para la aplicación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia.

¹¹⁵ La Resolución Nro. CPCC-PLC-SG-069-2021-476, aplicable a todos los sujetos obligados a rendir cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la ciudadanía en general, establece las normas del proceso de rendición de cuentas y define como contenido mínimo obligatorio del Informe de Rendición de Cuentas: a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual; b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado; c) Contratación pública de obras y servicios; d) Adquisición y enajenación de bienes; e) Compromisos asumidos con la comunidad; f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.

cada año.¹¹⁶ Además, la Ley de creación del SRI¹¹⁷ establece la obligación de rendición de cuentas con informes trimestrales sobre Labores de Gestión Institucional, que son enviados al Comité de Política Tributaria. El informe del último trimestre, que consolida los resultados del año, es publicado en la página web del SRI. El Informe sobre Labores de Gestión Institucional del SRI es un documento completo sobre sus resultados financieros y operativos. Finalmente, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP),¹¹⁸ el SRI divulga mensualmente en su página web un conjunto amplio de informaciones sobre la institución y su gestión, que se consolida en un Informe Anual de Cumplimiento que es certificado por la Defensoría del Pueblo.¹¹⁹

Aunque el SRI desarrolla buenas prácticas de planificación, los planes estratégicos y operacionales no son divulgados con anterioridad a los períodos a los que se refieren. En Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo “Plan de creación de oportunidades 2021 – 2025” es la máxima directriz política que orienta toda la administración pública del país. En línea con dicho Plan Nacional de Desarrollo y con las directrices planteadas por la Secretaría Nacional de Planificación, el SRI elabora su PEI con los elementos orientadores y estratégicos de su gestión, como objetivos estratégicos, resultados esperados, marco para la medición de los avances y los lineamientos de acción. Siguiendo el PEI, el SRI elabora la PAP detallando los objetivos, estrategias, indicadores, riesgos, intervenciones y acciones operativas para asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica institucional. A pesar de las buenas prácticas de planificación estratégica en el SRI, los planes no se publican con anterioridad a los períodos a los que se refieren. El PEI 2021-2025 se divulgó en el primer mes de su vigencia y un extracto del PAP 2022 se publicó dos meses después de su entrada en vigor.

¹¹⁶ En año de elecciones la divulgación se ejecuta hasta el mes de mayo.

¹¹⁷ Art. 7° 14. Presentar al Comité de Política Tributaria, los informes trimestrales de labores, de ejecución de la política tributaria y de seguimiento de los planes y programas del SRI.

¹¹⁸ Art. 7° de la Ley 2004-34 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 337, del 18 de mayo de 2004 y su Reglamento General a la Ley expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 2471, publicado en el Registro Oficial 507, del 19 de enero de 2005.

¹¹⁹ Certificado de Presentación de Informe Anual Cumplimiento art. 12 de la LOTAIP – 2021 (Defensoría del Pueblo – Ecuador).

Anexo I. Marco de TADAT

Áreas de resultados del desempeño

TADAT evalúa el desempeño del sistema de administración tributaria de un determinado país refiriéndose a nueve áreas de resultados:

1. **Integridad del registro de contribuyentes:** el registro de los contribuyentes y el mantenimiento de una base de datos exacta y fiable sobre los contribuyentes es fundamental para que una administración tributaria sea efectiva.
2. **Gestión de eficaz de riesgos:** el rendimiento mejora cuando sistemáticamente se identifican y se gestionan los riesgos asociados a la recaudación y a las operaciones de la administración tributaria.
3. **Apoyo al cumplimiento voluntario:** en general, la mayoría de los contribuyentes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias si reciben la información y el apoyo necesario.
4. **Presentación oportuna de las declaraciones de impuestos:** la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos es esencial porque es el medio principal para establecer las obligaciones tributarias y que se conviertan en debidas y pagables.
5. **Pago oportuno de impuestos:** la falta de pago y el retraso en el pago de los impuestos pueden tener un efecto perjudicial en los presupuestos gubernamentales y en la gestión del erario público. La recuperación de los adeudos es costosa y consume muchos recursos.
6. **Exactitud de la información declarada:** los sistemas tributarios se basan en gran medida en la exactitud de la información suministrada en las declaraciones de impuestos. Las actividades de verificación y fiscalización y los enfoques proactivos de cumplimiento cooperativo promueven la exactitud de la información declarada y mitigan el fraude fiscal.
7. **Resolución efectiva de litigios tributarios:** los mecanismos de revisión independientes, accesibles y eficientes protegen el derecho del contribuyente a impugnar una determinación de impuestos y obtener una audiencia imparcial y oportuna.



8. **Gestión eficiente de la recaudación:** la recaudación tributaria se contabiliza en su totalidad, se coteja con las previsiones presupuestarias y se analiza a fin de informar las proyecciones de recaudación del gobierno. Se pagan oportunamente las devoluciones tributarias legítimas a personas físicas y jurídicas.
9. **Rendición de cuentas y transparencia:** como instituciones públicas, las administraciones tributarias responden por el modo en que emplean los recursos públicos y por cómo ejercen su autoridad. La confianza de la sociedad mejora cuando la administración tributaria rinde cuentas sobre su actuación de forma transparente ante el ministro, los órganos legislativos y la sociedad en general.

Indicadores y dimensiones de medición asociados

Un conjunto de 32 indicadores de alto nivel y cruciales para el desempeño de la administración tributaria están vinculados a las ARD. Estos son los indicadores sobre los que se preparan calificaciones e informes. Se considera un total de 55 dimensiones de medición para alcanzar las calificaciones de los indicadores. Cada indicador tiene entre uno y cinco dimensiones.

La reiteración de las evaluaciones proporcionará información sobre el grado en que la administración tributaria de un país está mejorando.

Método de calificación

Para la evaluación de los indicadores se sigue el mismo enfoque que en la herramienta de diagnóstico del gasto público y rendición de cuentas financieras a efectos de facilitar las comparaciones en los casos en que se utilizan ambas herramientas.

Cada una de las 55 dimensiones de medición TADAT se evalúa en forma independiente. La calificación general de un indicador se basa en la evaluación de las dimensiones individuales del indicador. Para combinar las calificaciones de cada dimensión en una calificación global se utiliza uno de los dos métodos siguientes: Método 1 (M1) o Método 2 (M2). Tanto para el M1 como para el M2, se utiliza una escala de cuatro puntos 'ABCD' para calificar cada dimensión e indicador.

El Método M1 se utiliza para todos los indicadores de una sola dimensión y para los indicadores de múltiples dimensiones en los casos en que un desempeño deficiente en una de las dimensiones del indicador probablemente menoscabe el impacto de un buen desempeño en las otras dimensiones del mismo indicador (en otras palabras, se vea afectado por el eslabón más débil en la cadena de dimensiones del indicador).

El Método M2 se basa en el promedio de las calificaciones de las dimensiones individuales de un indicador. Se utiliza en el caso de determinados indicadores de dimensiones múltiples cuando una calificación baja para una de las dimensiones del indicador no menoscaba necesariamente el impacto de calificaciones más altas para las otras dimensiones del mismo indicador.

Anexo II. Ecuador: Situación actual del país

Geografía	La República de Ecuador está ubicada en la costa oeste de América del Sur, limita al norte con Colombia y al sur y este con Perú. Tiene un área territorial de 283.561 km ² y por la presencia de Cordillera de los Andes en parte de su territorio, forma parte de la llamada Comunidad Andina junto con sus vecinos y Bolivia. Está formada por 24 provincias incluyendo Las Galápagos, un conjunto de islas en el Pacífico ricas en biodiversidad.
Población	18 millones (Fuente: IMF, oct. 2022)
Índice de alfabetismo de adultos	94 por ciento de personas de 15 y más años saben leer y escribir (Fuente: World Bank, 2021)
Producto interno bruto	USD 116,076 mil millones (Fuente: FMI, Art. IV Report 2022)
PIB per cápita	USD 13.4 miles en 2022 (PPP, dólares internacionales). (Fuente: FMI)
Principales ramas de actividad	Industria Manufacturera (12.5 por ciento); Petróleo y minas (12.3 por ciento); Comercio (11 por ciento); Construcción (8.3 por ciento); Transporte y Almacenamiento (6.7 por ciento). Fuente: Banco Central del Ecuador. Nota: Porcentaje del Valor Agregado Bruto.
Comunicaciones	Usuarios de internet por cada 100 habitantes: 13. Abonados de teléfonos celulares por cada 100 habitantes: 88. (Fuente: CIA, The World Factbook)
Impuestos principales	Los principales impuestos del Ecuador son el IVA, el ISR, el ICE, el ISD y los derechos arancelarios.
Coficiente impuestos- PIB	Los ingresos tributarios alcanzaron el 14.2 por ciento del PIB en 2022 (USD 16.5 mil millones), donde el IVA contribuyó con el 6.4 por ciento, el ISR con el 3.8 por ciento, los derechos arancelarios con el 1.1 por ciento, el ISD con el 1.1 por ciento, el ICE con el 0.7 por ciento, las contribuciones patrimoniales temporales con el 0.5 por ciento, y el resto de los impuestos con el 0.6 por ciento.
Cantidad de contribuyentes	A 2022 están registrados por obligaciones tributarias de IRPJ 224,859 contribuyentes, de IRPF 1,637,680 contribuyentes, de RFS 15,003 empleadores, de IVA 1,707,120 contribuyentes y de ICE 427 contribuyentes de las categorías de bienes o servicios que aportan el 70 por ciento del total. (Fuente: SRI)
Organismos recaudadores principales	SRI y SENAE
Cantidad de funcionarios del organismo recaudador principal	El SRI cuenta con 3,104 trabajadores.
Ejercicio económico	Desde el 1 de enero de un año hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Anexo III. Tablas de datos

A. Recaudación de impuestos

Tabla 1. Recaudación de impuestos 2020 a 2022¹			
	2020	2021	2022
En moneda local (USD)			
Previsión de la recaudación de impuestos nacional presupuestada²	12.957.646.677	11.319.509.012	13.511.863.385
Recaudación de impuestos total⁴	11.526.941.133	12.794.643.588	15.183.955.295
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IRPJ)	3.042.005.726	2.719.527.703	2.973.403.506
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	664.823.499	793.620.652	862.170.880
Impuestos retenidos en la fuente de salarios (RFS)	327.965.574	341.674.370	614.473.693
Impuesto al valor agregado (IVA) neto	5.201.353.516	6.262.358.921	7.386.906.262
- Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación interna bruta	4.093.035.177	4.765.117.623	5.784.460.485
- Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación por importaciones	1.413.120.253	1.961.210.162	2.350.031.116
- Impuesto al valor agregado (IVA) —devoluciones aprobadas y pagados	-304.801.914	-463.968.864	-747.585.339
Impuestos especiales al consumo interno	575.943.213	568.489.326	500.064.564
Impuestos especiales-recaudados sobre importaciones	160.856.202	252.939.773	350.882.721
Recaudación de las contribuciones sociales	0	0	0
Otros impuestos internos	1.553.993.404	1.856.032.843	2.496.053.671
Como porcentaje de la recaudación de impuestos total			
Recaudación de impuestos total	100,0	100,0	100,0
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IRPJ)	26,4	21,3	19,6
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	5,8	6,2	5,7
Impuestos retenidos en la fuente de salarios (RFS)	2,8	2,7	4,0
Impuesto al valor agregado (IVA) neto	45,1	48,9	48,6
- Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación interna bruta	35,5	37,2	38,1
- Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación por importaciones	12,3	15,3	15,5
- Impuesto al valor agregado (IVA) —devoluciones aprobados y pagadas	-2,6	-3,6	-4,9
Impuestos especiales al consumo interno	5,0	4,4	3,3
Impuestos especiales-recaudados sobre importaciones	1,4	2,0	2,3
Recaudación de las contribuciones sociales	0,0	0,0	0,0
Otros impuestos internos	13,5	14,5	16,4
Como porcentaje del PIB			
Recaudación de impuestos total	11,6	12,1	13,1
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IRPJ)	3,1	2,6	2,6
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	0,7	0,7	0,7
Impuestos retenidos en la fuente de salarios (RFS)	0,3	0,3	0,5
Impuesto al valor agregado (IVA) neto	5,2	5,9	6,4
- Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación	4,1	4,5	5,0

interna bruta			
- Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación por importaciones	1,4	1,8	2,0
- Impuesto al valor agregado (IVA) —devoluciones aprobados y pagadas	-0,3	-0,4	-0,6
Impuestos especiales al consumo interno	0,6	0,5	0,4
Impuestos especiales-recaudados sobre importaciones	0,2	0,2	0,3
Recaudación de las contribuciones sociales	0,0	0,0	0,0
Otros impuestos internos	1,6	1,7	2,2
PIB nominal en moneda nacional	99.291.124.000	106.165.866.000	116.009.673.000

Notas explicativas:

¹Esta tabla reúne datos de tres ejercicios fiscales (2020 -2022) respecto del total de los ingresos tributarios recaudados por la administración tributaria a nivel nacional, más IVA e impuestos especiales recaudados sobre las importaciones por la aduana y/u otro organismo.

²Esta previsión normalmente es fijada por el Ministerio de Hacienda (o su equivalente) con aportes de la administración tributaria y, a los fines de esta tabla, solo debe cubrir los impuestos que figuran en la tabla. Se debe utilizar la previsión presupuestada definitiva, ajustada a través del procedimiento de revisión de mitad del año.

B. Movimientos en el registro de contribuyentes

Tabla 2. Movimientos en el registro de contribuyentes, 2020 - 2022

(Ref: ARD1)

	Contribuyentes registrados ¹ [A]	Contribuyentes no obligados a declarar ² [B]	Contribuyentes de los que se espera la declaración [C] = [(A) - (B)] ³	Datos adicionales ⁴ [D]	
				Nuevas inscripciones durante el año [D1]	Contribuyentes dados de baja durante el año. [D2]
2020					
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas	182.283	0	182.283	13.026	8.565
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	873.949	0	873.949	23.828	24.449
Retención en la fuente (cantidad de empleadores)	16.589	0	16.589	0	0
Impuesto al Valor Agregado IVA	1.709.718	0	1.709.718	104.565	197.461
Impuestos especiales ⁵	183	0	183	0	0
Otros contribuyentes	-	-	-	-	-
2021					
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas	202.405	0	202.405	21.053	8.909
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.133.494	0	1.133.494	30.942	29.207
Retención en la fuente (cantidad de empleadores)	16.490	0	16.490	0	0
Impuesto al Valor Agregado IVA	1.781.294	0	1.781.294	138.641	166.348
Impuestos especiales ⁵	289	0	289	0	0
Otros contribuyentes	-	-	-	-	-
2022					

Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas	224.859	0	224.859	33.605	2.424
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.637.680	0	1.637.680	201.155	67.500
Retención en la fuente (cantidad de empleadores)	15.003	0	15.003	0	0
Impuesto al Valor Agregado IVA	1.707.120	0	1.707.120	141.080	108.469
Impuestos especiales ⁵	427	0	427	0	0
Otros contribuyentes	-	-	-	-	-

Notas explicativas:

¹Un contribuyente registrado que se encuentra en el registro de contribuyentes de la administración tributaria, identificado con la obligación de cumplir el impuesto.

²Contribuyentes no obligados a declarar se refiere a los contribuyentes que están registrados, pero que actualmente no están obligados a presentar una declaración porque así lo dispone la ley o reglamento y están marcados explícitamente en el sistema de administración tributaria automatizada.

³Los cálculos de declaraciones esperadas se utilizarán en el Indicador A4-12.

⁴Información sobre la actividad en el registro de contribuyentes.

⁵A los efectos de una evaluación TADAT, la atención se centra en aquellos contribuyentes registrados de impuestos especiales que comercian con bienes o servicios que aportan el 70 por ciento del total de los ingresos por impuestos internos especiales, en valor.

C. Consultas telefónicas

(Ref: ARD 3)

Tabla 3. Tiempo de espera en consultas telefónicas (para los últimos 12 meses)			
Mes	Cantidad total de llamadas telefónicas de consulta recibidas	Llamadas telefónicas de consulta respondidas dentro de los 6 minutos de espera	
		Cantidad	Como porcentaje del total de llamadas telefónicas de consulta recibidas
Enero 2022	113.496	55.965	49,3
Febrero 2022	86.235	58.083	67,4
Marzo 2022	91.003	69.216	76,1
Abril 2022	61.342	53.290	86,9
Mayo 2022	50.666	49.767	98,2
Junio 2022	46.930	46.330	98,7
Julio 2022	53.921	51.760	96,0
Agosto 2022	47.704	46.866	98,2
Septiembre 2022	54.955	52.512	95,6
Octubre 2022	56.912	52.073	91,5
Noviembre 2022	68.349	58.195	85,1
Diciembre 2022	64.211	54.644	85,1
Total de los 12 meses	795.724	648.701	81,5

D. Presentación de declaraciones de impuestos

(Ref: ARD 4)

Tabla 4. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IRPJ para el ejercicio fiscal 2021, que se declara en el año 2022			
	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Todos los contribuyentes del IRPJ	141.638	202.405	70,0
Solo grandes contribuyentes	455	498	91,4

Notas explicativas:

¹"Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan dentro del plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²"Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones del IRPJ que esperaba recibir la administración tributaria de contribuyentes inscritos en el IRPJ obligados por ley a presentar declaraciones.

³"Cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones IRPJ presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones IRPJ esperadas de contribuyentes registrados en IRPJ}} \times 100$$

Tabla 5. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IRPF para el ejercicio fiscal 2021, que se declara en el año 2022		
Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
697.865	1.133.494	61,6

Notas explicativas:

¹"Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan dentro del plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²"Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones IRPF que esperaba recibir la administración tributaria de los contribuyentes obligados por ley a presentar dichas declaraciones.

³"Cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones IRPF presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones IRPF esperadas de contribuyentes registrados en IRPF}} \times 100$$

Tabla 6. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IVA—todos los contribuyentes (para los últimos 12 meses)			
Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Diciembre 2021	1.265.618	1.992.938	63,5
Enero 2022	490.806	727.986	67,4
Febrero 2022	495.091	681.469	72,7
Marzo 2022	455.108	660.250	68,9
Abril 2022	452.670	644.899	70,2
Mayo 2022	445.045	634.739	70,1
Junio 2022	1.203.730	1.747.304	68,9
Julio 2022	434.730	608.968	71,4
Agosto 2022	463.110	583.165	79,4
Septiembre 2022	465.249	567.095	82,0
Octubre 2022	426.265	561.379	75,9
Noviembre 2022	410.543	543.822	75,5
Total de los 12 meses⁶	7.007.965	9.954.014	70,4

Notas explicativas:

¹"Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²"Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones del IVA que esperaba recibir la administración tributaria de contribuyentes inscritos en el IVA obligados por ley a presentar declaraciones.

³"Cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones IVA presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones IVA esperadas de contribuyentes registrados en IVA}} \times 100$$

Tabla 7. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IVA —solo grandes contribuyentes
(para los últimos 12 meses)

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Diciembre 2022	460	498	92,4
Enero 2022	471	498	94,6
Febrero 2022	469	498	94,2
Marzo 2022	468	498	94,0
Abril 2022	466	498	93,6
Mayo 2022	472	498	94,8
Junio 2022	478	498	96,0
Julio 2022	467	498	93,8
Agosto 2022	467	498	93,8
Septiembre 2022	467	498	93,8
Octubre 2022	469	498	94,2
Noviembre 2022	467	498	93,8
Total de los 12 meses	5.621	5.976	94,1

Notas explicativas:

¹“Presentadas dentro del plazo” significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²“Declaraciones esperadas” significa la cantidad de declaraciones del IVA que esperaba recibir la administración tributaria de grandes contribuyentes obligados por ley a presentar declaraciones de IVA.

³“Cociente de puntualidad de la presentación” es la cantidad de declaraciones de IVA presentadas dentro del plazo legal por grandes contribuyentes como porcentaje de la cantidad total de declaraciones de IVA esperadas de los grandes contribuyentes, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones IVA presentadas por grandes contribuyentes dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones IVA esperadas de grandes contribuyentes registrados en IVA}} \times 100$$

Tabla 8. Puntualidad de la presentación de declaraciones de ICE [considera ICE cerveza e ICE bebidas gaseosas que contribuyen, en valor, con el 70 por ciento de la recaudación de ICE doméstico] (para los últimos 12 meses)			
Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Diciembre 2021	237	382	62,0
Enero 2022	152	391	38,9
Febrero 2022	162	388	41,8
Marzo 2022	167	394	42,4
Abril 2022	165	395	41,8
Mayo 2022	176	394	44,7
Junio 2022	264	397	66,5
Julio 2022	160	397	40,3
Agosto 2022	203	397	51,1
Septiembre 2022	224	397	56,4
Octubre 2022	229	393	58,3
Noviembre 2022	240	392	61,2
Total de los 12 meses	2.379	4.717	50,4

Notas explicativas:

¹“Presentadas dentro del plazo” significa que las declaraciones fueron presentadas a la fecha de vencimiento legal (más cualquier “día de gracia” aplicado por la administración tributaria como una cuestión de política administrativa) por los contribuyentes de impuestos especiales registrados que aportan hasta el 70 por ciento, por valor, de los ingresos totales del impuesto especiales.

²“Declaraciones esperadas” significa el número de declaraciones de impuestos especiales que la administración tributaria espera recibir de los contribuyentes registrados de impuestos especiales (se enfoca en aquellos contribuyentes de las categorías de bienes o servicios que representen el 70 por ciento del total de los ingresos por impuestos especiales, por valor) que están obligados por ley a presentar declaraciones de impuestos especiales.

³“Cociente de puntualidad de la presentación” es el número de declaraciones de impuestos especiales presentadas por los contribuyentes en la fecha de vencimiento legal como porcentaje del número total de declaraciones de impuestos especiales que se espera de los contribuyentes de impuestos especiales inscritos que comercian productos o servicios y que contribuyen con el 70 por ciento del total de los ingresos por concepto de impuestos especiales, es decir, expresados como una proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones de ICE presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones de ICE esperadas de contribuyentes registrados en IIEE / ICE}} \times 100$$

Tabla 9. Puntualidad de la presentación de declaraciones de ICE —solo grandes contribuyentes
(para los últimos 12 meses)

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Diciembre 2021	129	131	98,5
Enero 2022	308	314	98,1
Febrero 2022	230	236	97,5
Marzo 2022	254	260	97,7
Abril 2022	258	261	98,9
Mayo 2022	278	286	97,2
Junio 2022	274	278	98,6
Julio 2022	283	283	100,0
Agosto 2022	303	306	99,0
Septiembre 2022	277	277	100,0
Octubre 2022	270	270	100,0
Noviembre 2022	284	284	100,0
Total de los 12 meses	3.148	3.186	98,8

Notas explicativas:

¹“Presentadas dentro del plazo” significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²“Declaraciones esperadas” significa la cantidad de declaraciones de impuestos especiales que esperaba recibir la administración tributaria de **TODOS los grandes contribuyentes** obligados por ley a presentar declaraciones de impuestos especiales.

³“Cociente de puntualidad de la presentación” es la cantidad de declaraciones de impuestos especiales presentadas dentro del plazo legal por grandes contribuyentes como porcentaje de la cantidad total de declaraciones de impuestos especiales esperadas de los grandes contribuyentes, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones de ICE presentadas por grandes contribuyentes dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones de ICE esperadas de grandes contribuyentes registrados en ICE}} \times 100$$

Tabla 10. Puntualidad de la presentación de declaraciones de RFS (presentadas por empleadores)
(para los últimos 12 meses) 2022

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Diciembre 2021	13.979	16.490	84,8
Enero 2022	12.451	15.003	83,0
Febrero 2022	11.883	15.003	79,2
Marzo 2022	11.949	15.003	79,6
Abril 2022	11.940	15.003	79,6
Mayo 2022	12.043	15.003	80,3
Junio 2022	12.053	15.003	80,3
Julio 2022	12.609	15.003	84,0
Agosto 2022	12.134	15.003	80,9
Septiembre 2022	12.400	15.003	82,7
Octubre 2022	12.190	15.003	81,3
Noviembre 2022	12.252	15.003	81,7
Total de los 12 meses	147.883	181.523	81,5

Notas explicativas:

¹"Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²"Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones RFS esperaba recibir la administración tributaria de empleadores inscritos obligados por ley a presentar dichas declaraciones.

³"El cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones de RFS presentadas por los empleadores dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones de dichas retenciones esperadas de los empleadores inscritos, es decir, expresado como porcentaje:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones de RFS presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones de RFS esperadas de empleadores registrados en RFS}} \times 100$$

E. Servicios electrónicos

(Ref: ARD 4 y 5)

Tabla 11. Uso de servicios electrónicos ¹ , 2020 - 2022			
	2020	2021	2022
	Presentación electrónica² (Como porcentaje de todas las declaraciones presentadas para cada tipo de impuesto)		
IRPJ	100	100	100
IRPF	100	100	100
RFS	100	100	100
IVA	100	100	100
Impuestos especiales al consumo interno (para todos los contribuyentes registrados)	100	100	100
Grandes contribuyentes (todos los impuestos básicos)	100	100	100
	Pagos electrónicos³ (Como porcentaje de la cantidad total de pagos recibidos por cada tipo de impuesto)		
	2020	2021	2022
IRPJ	81,0	75,7	75,3
IRPF	54,7	56,3	55,8
RFS	81,4	84,1	88,1
IVA	47,1	48,9	52,9
Impuestos especiales al consumo interno (para todos los contribuyentes registrados)	79,6	79,5	74,6
Grandes contribuyentes (todos los impuestos básicos)	98,2	98,6	98,5
	Pagos electrónicos (Como porcentaje del valor total de pagos recibidos para cada tipo de impuesto)		
	2020	2021	2022
IRPJ	98,8	97,8	98,5
IRPF	74,2	73,7	76,0
RFS	99,6	99,8	99,8
IVA	99,3	99,1	99,5
Impuestos especiales al consumo interno (para todos los contribuyentes registrados)	99,4	99,6	96,4
Grandes contribuyentes (todos los impuestos básicos)	99,7	99,5	99,3
Notas explicativas:			
¹ Los datos en esta tabla proporcionan un indicador de la medida en que la administración tributaria está utilizando tecnología moderna para transformar sus operaciones, principalmente en las áreas de presentación y pago.			
² A los efectos de esta tabla, la declaración electrónica supone la existencia de medios que permitan a los contribuyentes completar las declaraciones de impuestos en línea y presentar dichas declaraciones por Internet.			
³ Un pago electrónico es un pago realizado de una cuenta bancaria a otra por medios electrónicos sin la intervención directa del personal del banco, en lugar de usar efectivo o cheques, en persona o por correo. Los métodos de pago electrónico incluyen tarjetas de crédito, tarjetas de débito y transferencias electrónicas de fondos (en que el dinero se transfiere electrónicamente vía Internet desde la cuenta bancaria de un contribuyente a la cuenta del Tesoro). Los pagos electrónicos pueden efectuarse, <i>p. ej.</i> por teléfono móvil, donde se utiliza tecnología para convertir teléfonos móviles en una terminal de Internet desde donde pueden realizarse pagos.			

F. Pagos
(Ref: ARD 5)

Tabla 12. Pagos de IVA efectuados durante 2022

	Pagos del IVA dentro del plazo ¹		Pagos del IVA debidos ²		Cociente de puntualidad de pagos ³ (En porcentaje)	
	Todos los contribuyentes de IVA	Grandes contribuyentes de IVA	Todos los contribuyentes de IVA	Grandes contribuyentes de IVA	Todos los contribuyentes de IVA	Grandes contribuyentes de IVA
Cantidad de pagos	931.068	5.909	1.690.720	6.460	55,1	91,5
Valor de los pagos (Miles de USD)	5.192.740	1.870.631	5.611.237	1.910.999	92,5	97,9

Notas explicativas:

¹"Pago dentro del plazo" significa que los pagos se realizan antes o en la fecha legal de vencimiento del pago (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²Los "pagos debidos" incluyen todos los pagos debidos, ya sean mediante declaración/autoliquidación por el propio contribuyente o como resultado de una determinación/liquidación administrativa (como resultado de una auditoría).

³"Cociente de puntualidad del pago" es la cantidad (o valor) de pagos del IVA efectuados dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad (o valor), es decir, expresado como un porcentaje.

- El cociente de puntualidad del pago expresado en cantidad es:

$$\frac{\text{Cantidad de Pagos de IVA hechos dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad total de pagos de IVA debidos}} \times 100$$

- El cociente de puntualidad del pago expresado en valor es:

$$\frac{\text{Valor del IVA pago dentro del plazo legal}}{\text{Valor total de pagos de IVA debidos}} \times 100$$

G. Deuda de impuestos internos

(Ref: ARD 5)

Tabla 13. Valor de la deuda tributaria ¹ , 2020 - 2022			
	2020	2021	2022
	En moneda local (USD)		
Recaudación total de los impuestos principales (de la tabla 1) ² (A)	11.526.941.133	12.794.643.588	15.183.955.295
Valor total de la deuda tributaria de impuestos principales al final del año fiscal ³ (B)	4.829.926.260	5.130.911.945	5.537.634.448
De la cual: Cobrables ⁴ (C)	1.286.058.405	1.354.109.763	1.469.336.007
De la cual: Más de 12 meses de antigüedad (D)	3.949.157.421	4.359.788.813	4.685.190.891
	En porcentaje		
Cociente de (B) con relación a (A) ⁵	41,9	40,1	36,5
Cociente de (C) con relación a (A) ⁶	11,2	10,6	9,7
Cociente de (D) con relación a (B) ⁷	81,8	85,0	84,6

Notas explicativas:

¹Los datos en esta tabla se emplearán para determinar el valor de la deuda tributaria de los impuestos principales con relación a la recaudación anual y examinar en qué medida las obligaciones tributarias no pagadas están sensiblemente en deuda (es decir, tienen más de 12 meses de antigüedad).

²A los efectos del denominador en esta tabla, la recaudación total de impuestos principales incluye los siguientes: IRPJ, IRPF, IRF, IVA neto, impuestos especiales, SCC (donde sea una fuente importante de ingresos) y otros impuestos domésticos. **Excluye los impuestos especiales sobre las importaciones.**

³El "valor total de la deuda tributaria" incluye los impuestos principales, las sanciones y los intereses acumulados, resultado de lo auto declarado o autoliquidado por el contribuyente y lo determinado o liquidado administrativamente por la AT.

⁴La deuda tributaria "cobrable" se define como la suma total de impuestos internos principales, incluyendo intereses y penalidades o sanciones, vencidos y no sujetos a impedimentos de cobro. La deuda de impuestos principales cobrable generalmente excluye: (a) los importes formalmente objetados o recurridos por el contribuyente y para los cuales se ha suspendido la acción de cobro a la espera de la resolución del litigio, (b) los importes legalmente irre recuperables (p. ej., la deuda perdida por quiebra), y (c) la deuda incobrable por otros motivos (p. ej., porque el deudor no tiene fondos ni otros activos).

⁵i.e. $\frac{\text{Valor total de la deuda de impuestos principales al final del año fiscal (B)}}{\text{Total de impuestos principales recaudados en el año fiscal (A)}} \times 100$

⁶i.e. $\frac{\text{Valor de la deuda cobrable de impuestos principales al final de año fiscal (C)}}{\text{Total de impuestos principales recaudados en el año fiscal (A)}} \times 100$

⁷i.e. $\frac{\text{Valor de la deuda en impuestos principales >12 meses al final del año (D)}}{\text{Valor total de la deuda de impuestos principales al final del año fiscal (B)}} \times 100$

H. Resolución de litigios tributarios

(Ref: ARD 7)

Tabla 14. Finalización de las revisiones administrativas

(para los últimos 12 meses)

Mes	Número de casos de revisión administrativa				Finalizada en 30 días		Finalizada en 60 días		Finalizada en 90 días	
	Stock a principios de mes [A]	Recibido durante el mes [B]	Finalizado durante el mes [C]	Stock a fin de mes [D] = [A + B - C]	Número [E]	Como porcentaje del total [F] = [E / [D]	Número [G]	Como porcentaje del total [H] = [G / [D]	Número [I]	Como porcentaje del total [J] = [I / [D]
Enero 2022	869	293	271	891	54	6,1	95	10,7	179	20,1
Febrero 2022	891	237	290	838	49	5,8	90	10,7	193	23,0
Marzo 2022	838	293	387	744	54	7,3	115	15,5	279	37,5
Abril 2022	744	281	282	743	53	7,1	92	12,4	180	24,2
Mayo 2022	743	304	254	793	47	5,9	94	11,9	176	22,2
Junio 2022	793	254	233	814	36	4,4	95	11,7	166	20,4
Julio 2022	814	243	299	758	60	7,9	127	16,8	211	27,8
Agosto 2022	758	209	241	726	45	6,2	90	12,4	150	20,7
Septiembre 2022	726	269	295	700	62	8,9	147	21,0	198	28,3
Octubre 2022	700	313	257	756	51	6,7	90	11,9	132	17,5
Noviembre 2022	756	248	239	765	53	6,9	106	13,9	152	19,9
Diciembre 2022	765	215	207	773	50	6,5	97	12,5	138	17,9
Total de los 12 meses					614	15,2	1.238	30,7	2.154	53,5

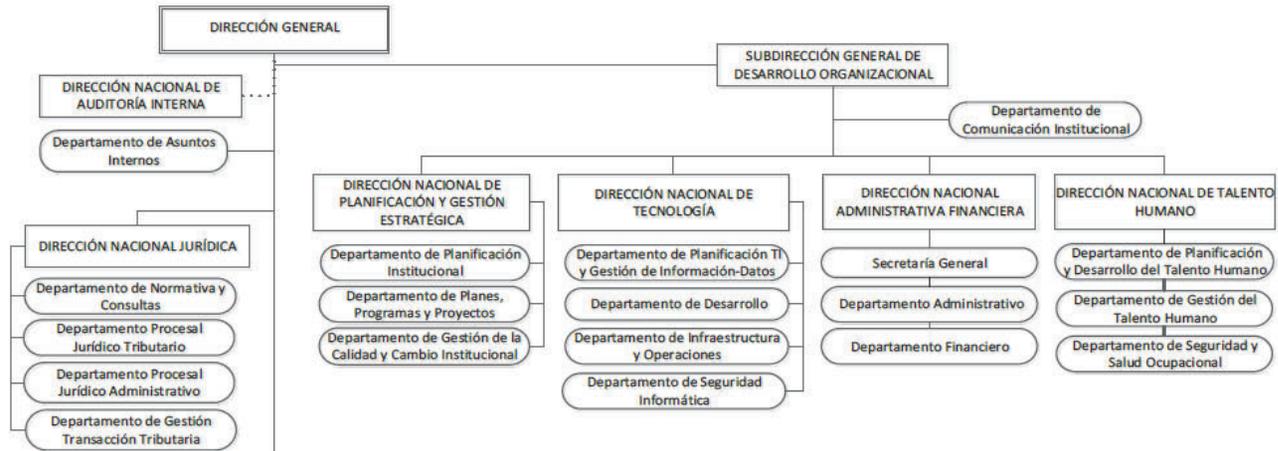
I. Pago de las devoluciones del IVA

(Ref: ARD 8)

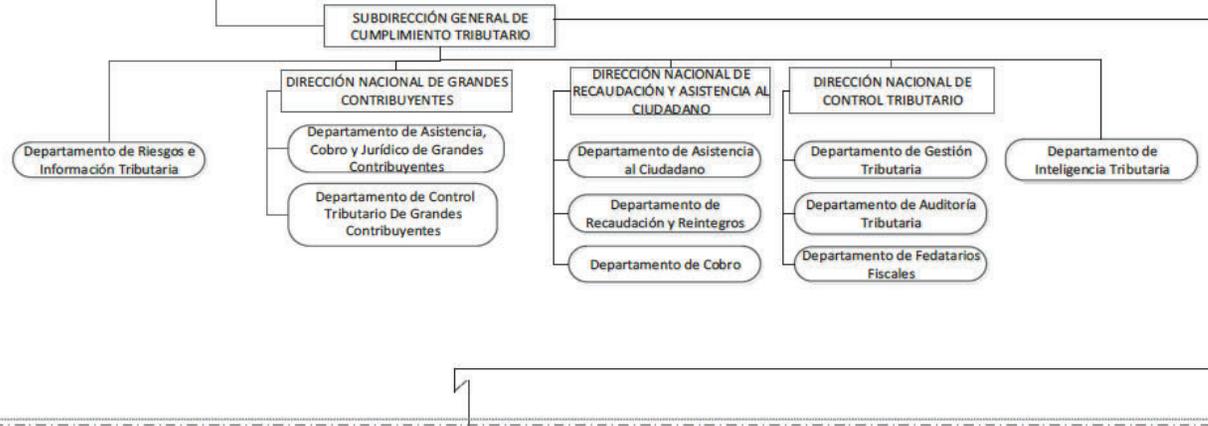
Tabla 15. Devoluciones de IVA (para los últimos 12 meses)		
	Cantidad de casos	Valor en moneda nacional (USD)
Total de solicitudes de devolución de IVA recibidas (A)	2.682.028	1.940.399.794
Total de devoluciones de IVA pagadas ¹	2.577.749	996.614.043
De las cuales: pagadas en los 30 primeros días desde el día de la solicitud (B) ²	2.091.287	236.967.100
De las cuales: pagadas después de los 30 días	486.462	759.646.942
Total de solicitudes de devolución de IVA rechazadas ³	58.030	51.741.642
De las cuales: denegadas en los 30 primeros días desde el día de la solicitud (C)	54.125	4.408.697
De las cuales: denegadas después de los 30 días	3.905	47.332.945
Total de devoluciones de IVA no tramitadas ⁴	46.249	908.224.101
De las cuales: no se decidió si denegar la devolución	28.138	848.797.410
De las cuales: aprobadas, pero aún no pagadas o compensadas	18.111	59.426.692
En porcentaje		
Cociente de (B+C) con relación a (A) ⁵	79,8	12,4
Nota explicativa:		
¹ Incluye todas las devoluciones pagadas, además de devoluciones compensadas contra otras obligaciones tributarias.		
² TADAT mide el desempeño comparándolo con un estándar de 30 días.		
³ Incluye casos en que se tomó una decisión formal de denegar la solicitud de devolución del contribuyente (p. ej., cuando no se han cumplido los requisitos legales para la devolución).		
⁴ Incluye todos los casos en que la tramitación de la devolución está incompleta—es decir, donde (a) no se tomó la decisión formal de denegar la solicitud de devolución; o (b) la devolución se ha aprobado, pero no se ha pagado ni compensado.		
⁵ i.e. $\frac{\text{Devoluciones de IVA pagadas en 30 días (B)} + \text{devoluciones de IVA rechazadas en 30 días (C)}}{\text{Total de solicitudes de devoluciones recibidas(A)}} \times 100$		

Anexo IV. Organigrama del SRI

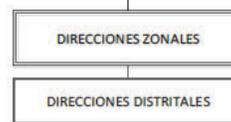
NIVEL CENTRAL



PROCESOS SUSTANTIVOS



NIVEL DESCONCENTRADO / TERRITORIAL



Anexo V. Fuentes de las evidencias

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A1-1. Información exacta y fiable sobre los contribuyentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo Nro. 2167 Suplemento Registro Oficial Nro. 427 de 29 de diciembre del 2006 Última modificación: 04 de agosto del 2020. • Programación anual de planificación (PAP 2022), publicada en noviembre de 2021. • Informe de brecha de presentación. • Informe de labores trimestral, ítem 3.1.18
A1-2. Conocimiento de potenciales contribuyentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Control 2022. • Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario 2022. • Informe de Labores de Gestión. Institucional 2021. • Plan de Gestión de Control Tributario. • Plan de Control 2023. • Matriz de Calificación de Riesgos. • Catálogo de Riesgos Tributarios Institucionales V.1.2. 2022. • Boletín de Prensa Quito, 26 de octubre de 2022 No. NAC-COM-22-050.
A2-3. Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Catálogo de Riesgo Versión 1 del DRIT –2021. • Informe de Matriz de riesgo para la devolución de IVA a exportadores de bienes. • Informe sobre el proyecto de detección de empresas fantasmas. • Modelo de riesgo tributario en las devoluciones de IVA para personas de primera necesidad y desfavorecidos. • Procedimiento de Gestión de Riesgo del 2016. • Plan de Gestión de Control Tributario. • Procedimiento de Gestión de Riesgo del 2016.
A2-4. Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de seguimiento del tercer trimestre 2022 del PAP.
A2-5. Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Punto 3.5 de la Política de Comité Institucionales de julio 2022.

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A2-6. Gestión de riesgos operacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • BCP V3 vf Plan de Continuidad (1). • A6 Plan de continuidad ti version3. • A9 Plan de recuperación de la infraestructura física v3 2022. • A10 Plan evacuación pggf 2022. • ACTA CSI 2022-09. • Inf RNT CSI DG 1er TRIM 2022. • Informe de Evaluación SRI (EGSI2 v2)-Ministerio de Telecomunicaciones. • Informe Prueba Integral Continuidad BCP2021y. • Plan Consolidado Mejoras Continuidad 2022. • Tablero Riegos No Trib Dic 2022.
A2-7. Gestión de riesgos del capital humano.	<ul style="list-style-type: none"> • Matrices riesgo Controles TH. • ACGDI_N070-2020. • R3-10 Informe nro NAC-DNHOGEI22-00000068. • Plan Mejora Control TH MDT 2018. • Plan Mejora Control TH MDT 2020. • Oficio inicio Control TH Contraloría. • Informe de Labores de Gestión. Institucional 2021.
A3-8. Alcance, actualidad y acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de cooperación interinstitucional entre el Servicio de Rentas Internas y el Colegio de contadores públicos de Pichincha y del ecuador. • Procedimiento para la Gestión de la comunicación institucional PRO-COM-COM-001 - Versión 2 - Noviembre –2020. • Anexo 9 del Procedimiento para la Gestión de la comunicación institucional PRO-COM-COM-001 - Versión 2 - Noviembre – 2020.
A3-9. Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información.	<ul style="list-style-type: none"> • Tabla 3 del Anexo III.
A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> • Instructivo de Gestión de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones - INS-ACT-ACA-001-001. • Procedimiento de entrega y recepción de información fiscal – PRO-CCT -ERI-001 de mayo 2021. • Guía para el contribuyente SRI in línea y usuarios adicionales.
A3-11. Opinión de los contribuyentes sobre	<ul style="list-style-type: none"> • Informe ejecutivo de resultados de satisfacción del usuario externo, de julio de 2022.

Indicadores	Fuentes de las evidencias
productos y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Informe evaluación de la calidad del servicio canal presencial. • Anexo 8 del procedimiento para gestión por procesos y servicios – A08 – PRO – GDC – GXP – 001. • Oficio Nro. MDT-SCSP-2022-0040-OF de 14 de enero de 2022 • Oficio Nro. Conadis-Conadis – 2019 -0069 –O. • Informe de resultados de focus group efectuado a ciudadanos y contribuyentes para conocer la percepción respecto al rediseño de imagen del portal transaccional del SRI.
A4-12. Coeficiente de puntualidad en la presentación de declaraciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de entrega y recepción de información fiscal – PRO-CCT -ERI-001 de mayo 2021. • SRI en línea información sobre impuestos y presentación de declaraciones • Instructivo de gestión de obligaciones tributarias. INS-IPG-GOB-001-003_2.
A4-13. Gestión de omisos.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Control de Omisos PRO-CCT-OMI-001Versión 3 Enero 2018. • Consulta aplicativo firma electrónica. • Instructivo Determinación presuntiva mediante Liquidaciones de Pago INS-CCT-DIF-001-001.
A4-14. Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución obligatoriedad de presentación en medios electrónicos NAC-DGER CGC12-00332 de enero de 2012. • Resolución de Simplificación e Integración de formularios NAC-DGERCGC18-00000414 del 25 de septiembre de 2018. • Manual de Usuario del Sistema de Declaraciones DCM-CCT-ERI-001-001. • Instructivo de Gestión de Obligaciones INS-IPG-GOB-001-3
A5-15. Uso de métodos electrónicos de pago.	<ul style="list-style-type: none"> • Débito Automático Resoluciones: No. NAC-DGERCGC14-003 12 de junio de 2014. • Resolución No. NAC-DGERCG17-00000106 de 08 de Febrero de 2017 • Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000108 de 16 de marzo de 2018. • Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000050 de octubre 14 de 2022, actualmente en vigencia. • Opciones de pago. Anexo Informe de Labores 2022 Registro y Control de la Recaudación Ítem 1.5.

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A5-16. Uso de sistemas de recaudación eficientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 45 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y Artículo 92 de su reglamento de operación • Resolución Normas de retención de IR en la distribución de dividendos NA- DGERCGC20-0000013 de 20 de febrero de 2020. • Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno • Artículo 20 de la Ley de Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria del 31 de Dic de 2019 • Resolución Procedimiento intereses pago anticipo Nro. NAC-DGERCGC20-00000071 de 22 de diciembre de 2020
A5-17. Puntualidad en los pagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Tabla 12 del Anexo III.
A5-18. Stock y circulación de la deuda.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Gestión de Cobro. PRO-GDR-COB-001. • Escrito Prohibición Deudas Sector Público LOSEP_ART. 9.
A6-19. Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Control 2022. • Informe de seguimiento mensual no. NAC-ATRIGE122-00000039 mayo 2022. • Instructivo de Planificación proceso Auditoria Trib. • Procedimiento Auditoría Tributaria. • E-mail Rv Guía Para Determinaciones. • Páginas 7 y 8 de la pieza comunicacional "Lo que debe conocer cuando el SRI realiza un proceso de auditoría". Proceso de auditoria SRI septiembre 2019 (002). • Manuales de fiscalización para telecomunicaciones, sector minero, y sector banca. • Lineamiento técnico de operación "Supervisión a los Procesos de Control Programados por el Departamento de Gestión Tributaria V1 2019. • Se informa proceso de supervisión de auditorías "Memorando Nro. SRI-NAC-DNC-2022-0670-M", y se informa resultados de supervisión "Memorando Nro. SRI-NAC-DNC-2022-0873-M". • Informes mensuales de la DNCT. NAC-ATRIGE122-00000039. • Informe sobre actividades del PAP. SRI-NAC-ATR-2022-0180-M AT. • Encuesta de junio de 2017 aplicable a los grandes contribuyentes, para obtener una apreciación de los controles que realiza el SRI.

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A6-20. Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual descriptivo del indicador de activos para personas naturales y definiciones del indicador de transaccionalidad.
A6-21. Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Circular no NAC-DGECCGC21-00000006 • Circular no NAC-DGECCGC22-00000004 • Circular no NAC-DGECCGC20-00000001 • https://www.sri.gob.ec/en/web/intersri/programa-cooperativo-de-cumplimiento-fiscal.
A6-22. Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador de eficiencia en la recaudación del IVA y del IR 2000-2019. Documento de Trabajo 2020-02. • Informe de Resultados del Período: Brecha de Presentación - diciembre 2022]. • Programa de Análisis de las Brechas Tributarias en la Administración de Ingresos Públicos (RA-GAP) – Brecha de IVA. • Catálogo de Riesgos Tributarios V.1 • Informe Trimestral de Labores – enero – diciembre 2022.
A7-23. Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado.	
A7-24. Tiempo necesario para la resolución de litigios.	<ul style="list-style-type: none"> • Tabla 14 del Anexo III.
A7-25. Grado en se actúa en respuesta a los resultados de los litigios.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sentencias contra jun 2022-informe ky • Lineamiento empresas fantasmas_25 ene • Prelación de créditos (mail) • Retroalimentación sobre resoluciones • Resolución NAC-DGECCGC22-0009-Prelación de créditos • Sri nac-prc-2022-0065-m informe trimestral alex naranjo.
A8-26. Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Presupuesto. • Decreto Ejecutivo 489 - 26/11/2014 - Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de Finanzas Públicas. • Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0296-O de 13/09/2022. • Comparativo (día a día) de Recaudación e Informe de Resultados del Periodo. • Manual de Gasto Tributario 2021.

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A8-27. Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Cubo Integrado de Recaudación. Anexo Informe de Labores 2022 Registro y Control de la Recaudación Ítem 1.6.1. • Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022. Cuenta 113 11 Ítem Cuentas por Cobrar Impuestos. • Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental (1).
A8-28. Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente IVA 109012022959213 (no intereses). • Plantilla preguntas riesgo-devolución • Requisitos devolución IVA a exportadores.
A9-29. Mecanismos de aseguramiento interno.	<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General del Estado: Consultas sobre Informes Aprobados. • Plan anual de Control 2022. • Plan de Evaluación Interna: Proyecto "Mejora continua de la Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la información (EGSI V2)". • Programación de la Evaluación de segundo nivel de cumplimiento y eficacia de controles de los riesgos no tributarios año 2022. • Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000047 (3/10/2022) - Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas. • Código de Ética de los servidores del SRI. • Formulario de declaración y conocimiento de la gestión de ética y dedicación exclusiva en el servicio de rentas internas. • Procedimiento Investigación Interna PRO-GSI-GRA-002. • Acuerdo nacional de intercambio de información entre el SRI y la UAFE-0096. • Oficio Nro. SRI-SRI-2022-0219-OF de 6/12/2022. • Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la FGE y el SRI. • Informe de Labores de Gestión Institucional - enero – diciembre 2021. • Informe de Labores de Gestión Institucional – enero – septiembre 2022.
A9-30. Supervisión externa de la administración tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Control 2022 de la CGE. • Auditoría externa de la CGE en la Dirección Zona 8 del SRI (IVA e IR).

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados del seguimiento a la implantación de las recomendaciones de auditoría interna y externa – diciembre 2022. • Oficio Nro. DPE-DPGYS-2022-1401-O (05/12/2022) de la Defensoría del Pueblo.
A9-31. Percepción pública de integridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Guía Metodológica para la aplicación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia.
A9-32. Publicación de actividades, resultados y planes.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Nro. CPCC-PLS-SG-069-2021-476. • Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (Registro Oficial 206 de 02 de diciembre 1997). • Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). • Certificado de Presentación de Informe Anual Cumplimiento art. 12 de la LOTAIP – 2021 (Defensoría del Pueblo – Ecuador). • Plan Estratégico Institucional (PEI). • Programación Anual de la Planificación – PAP. • 19.01.2023 Línea de tiempo - Plan Nacional vs PEI PAP SRI.